



**Junta de Andalucía**  
Consejería de Desarrollo Educativo  
y Formación Profesional

**CURSO**  
**2024/2025**

# **Plan Provincial de Actuación**

**SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN  
DE DESARROLLO EDUCATIVO Y  
FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE  
UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E  
INNOVACIÓN DE GRANADA**



**INSPECCIÓN EDUCATIVA ANDALUCÍA**

**ÍNDICE**

	<b>Pags.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b><u>4</u></b>
<b>A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b><u>7</u></b>
<b>A.1. Jefatura del Servicio</b>	
A.1.1 Titular de la Jefatura del Servicio	
.	
A.1.2 Jefe/Jefa Adjunto	
.	
<b>A.2. Organización territorial</b>	
A.2.1 Equipos de Inspección de Zona	
.	
<b>A.3. Organización especializada</b>	
A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructural	
.	
A.3.2 Áreas específicas de trabajo curricular	
.	
<b>A.4. Órganos de coordinación y asesoramiento</b>	
A.4.1 Equipo de Coordinación Provincial	
.	
A.4.2 Consejo Provincial de Inspección de Educación	
.	
<b>A.5. Personal técnico y de administración</b>	
<b>B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN</b>	<b><u>15</u></b>
<b>C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS,</b>	<b><u>17</u></b>

<b>HABITUALES.</b>	
<b>C.1. ACTUACIONES PRIORITARIAS</b>	<b><u>17</u></b>
1. Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1)	<u>17</u>
2. Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2)	<u>26</u>
<b>C.2. ACTUACIONES HOMOLOGADAS</b>	<b><u>32</u></b>
1. Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente (HO.1)	<u>32</u>
2. Actuación homologada 2. Participación en la selección y evaluación de la dirección escolar (HO.2)	<u>38</u>
2.1. Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)	<u>38</u>
2.2. Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)	<u>43</u>
3. Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones (HO.3)	<u>49</u>
4. Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.4)	<u>53</u>
5. Actuación homologada 5. Actuaciones de formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (HO.5)	<u>59</u>
6. Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas (HO.6)	<u>65</u>
<b>C.3 ACTUACIÓN HABITUAL</b>	<b><u>69</u></b>
7. Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora (HA.1)	<u>69</u>
<b>D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES</b>	<b><u>74</u></b>
<b>E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO</b>	<b><u>90</u></b>
<b>F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS</b>	<b><u>93</u></b>
<b>G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b><u>94</u></b>

## INTRODUCCIÓN

### Marco normativo

El presente Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa de Granada, es elaborado de conformidad con la regulación de la Inspección Educativa prevista en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (LEA), el Decreto 285/2010, de 11 de mayo, por el que se regula el Sistema de Información Séneca y se establece su utilización para la gestión del sistema educativo andaluz, el Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027; y la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

La instrucción primera del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, establece que el objeto de estas Instrucciones es concretar, coordinar, homologar, publicitar, realizar seguimiento y evaluar las actuaciones a desarrollar por parte de la Inspección Educativa de Andalucía en los centros docentes públicos, concertados y privados, servicios, programas y actividades, así como en el resto de elementos y aspectos, que conforman el sistema educativo andaluz en el curso académico 2024-2025.

Sobre los planes provinciales, el artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007 establece lo siguiente:

- Los planes provinciales de actuación son el instrumento de trabajo básico para el desarrollo de las funciones y atribuciones que tiene reconocidas la Inspección Educativa, y a la vez un referente para el desarrollo profesional y la formación permanente de sus miembros, desarrollándose y concretándose en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación.

- Los Planes Provinciales de Actuación desarrollarán y concretarán, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas de trabajo contempladas en el Plan General de Actuación y en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación.
- El proceso para la elaboración de los Planes Provinciales de Actuación deberá contar con la participación de todos los miembros del correspondiente Servicio Provincial de Inspección de Educación.

A su vez, los planes provinciales deberán recoger, al menos, los aspectos del artículo 67.4 de la Orden de 13 de julio de 2007 antes indicados, en consonancia con lo establecido en el artículo Quinceavo de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, desarrollando y concretando, en el ámbito provincial, las actuaciones y líneas estratégicas de trabajo contempladas en el citado Plan General de Actuación, así como, en las instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación. Los Servicios Provinciales de Inspección de Educación podrán realizar los ajustes necesarios en las cargas de trabajo, con una planificación más contextualizada e incorporar actuaciones específicas en su ámbito de actuación.

### **Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

La instrucción segunda del anexo I de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, señala que los objetivos generales y líneas estratégicas del Plan de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía son los recogidos en los artículos 4 y 5 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.

### **Objetivos específicos**

Estos objetivos se formulan a partir de las conclusiones incluidas en la Memoria del Servicio correspondiente al curso 2023-2024.

1. Continuar los procesos de análisis, conocimiento e implementación de los actuales currículos para contribuir y asesorar a los equipos directivos y al profesorado en su desarrollo del modo más adecuado, conforme a lo previsto en la normativa vigente.
2. Valorar objetivamente los tiempos dedicados a la Actuación Homologada 3 (incidentalidad) para una planificación más realista del Plan de Actuación.
3. Mantener la coordinación homologada del Servicio Provincial de Inspección con el resto de Servicios de la Delegación Territorial para un mejor desempeño e implementación de las actuaciones planificadas.
4. Fomentar la coordinación y planificación provincial entre los miembros del Servicio de Inspección a través de reuniones e intercambio fluido de información.
5. Potenciar el trabajo de las áreas específicas y grupos de trabajo fijando para ello, al menos, un día al trimestre sus reuniones, facilitando de este modo la asistencia de la mayoría de sus miembros.
6. Potenciar la participación de las Áreas Estructurales y de los Grupos de Trabajo en las Acciones formativas a desarrollar a nivel provincial.

7. Potenciar, en colaboración con los CEPs de la provincia, en los procesos de detección y difusión de buenas prácticas educativas en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de las diferentes enseñanzas de la provincia.
8. Contribuir, en nuestro ámbito de actuación, en los procesos de simplificación administrativa contemplados en las líneas prioritarias del Plan de Actuación.

## A) DESCRIPCIÓN DE LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN

### A.1 Jefatura del Servicio

**Jefatura de Servicio:** Rafael Molina Navarro

**Jefatura de Servicio** Francisco Martín Cebrián

**Adjunta:**

### A.2 Organización Territorial

<b>Equipo de Inspección de Zona: I. "BAZA-HUÉSCAR, CON ALBOLOTE – MARACENA Y GRANADA CENTRO"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	1.1. Huéscar – Natalia Torrecilla Salinas	Jueves
	1.2. Baza – Javier Moreno Álvarez	Lunes
	1.3. Cúllar – Laura Santana Burgos	Martes
	1.4. Caniles – Antonio Salmerón Nieto / Carmen Rojo Peñalver	Lunes
	1.5. Albolote – Fidel Villafáfila Aparicio	Miércoles
	1.6. Maracena – Ana Dolores Berrocal Jurado	Miércoles
	1.7. <b>Guadalupe Valdés Víchez (Coordinadora)</b>	Jueves
<b>Equipo de Inspección de Zona: II "GUADIX-MONTES ORIENTALES, ALFACAR-PELIGROS, CARTUJA-ALBAYZÍN"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	2.1. Iznalloz – Salvio Luis Rodríguez Higuera	Martes
	2.2. Purullena – Cartuja – <b>M.ª Elena Pérez Fernández (Coordinadora)</b>	Miércoles
	2.3. Alfacar – Peligros – Jesús Jiménez Cruzado	Lunes
	2.4. Marquesado del Zenete – Cartuja – Jesús Fernández Muñoz	Jueves
	2.5. Guadahortuna – Diego León Martín	Miércoles
	2.6. Albayzín – Juan Manuel Martínez Atance	Lunes
	2.7. Guadix – Magdalena Pérez Caba	Jueves
<b>Equipo de Inspección de Zona: III "ALHAMA-LOJA-MONTES OCCIDENTALES, VEGA DE GRANADA, CHANA"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	3.1. Alhama – Pinos Puente – José Antonio López Jiménez	Lunes
	3.2. Cúllar Vega – Cristina M.ª Ramos López	Jueves
	3.3. Atarfe – Encarnación Cazalilla Gómez	Martes
	3.4. Huétor Tájar – Nicasio Castro González	Martes

	3.5. Loja – M. <sup>a</sup> José Baena Vílchez	Lunes
	3.6. Montefrío – Antonio F <sup>o</sup> Puentes Molina	Miércoles
	3.7. Santa Fé - <b>Alberto José Prieto Román (Coordinador)</b>	Jueves
	3.8. Jefatura Adjunta - Francisco Martín Cebrián	Miércoles
<b>Equipo de Inspección de Zona: IV "COSTA, CON GRANADA SUR"</b>	Inspectores/as	Día de guardia
	4.1. Albuñol – <b>Verónica Pajares Villén (Coordinadora)</b>	Jueves
	4.2. Almuñécar - Juan Miguel López Sola	Miércoles
	4.3. Castell de Ferro – Julia María Conde del Castillo	Miércoles
	4.4. Motril- Encarnación Moreno Fernández	Martes
	4.5. Salobreña– José Manuel García García	Jueves
	4.6. Motril – Antonio Lara Ramos	Martes
	4.7. Granada Sur – Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez	Lunes
	Inspectores/as	Día de guardia
	5.1 Sierra Nevada- Bola de Oro – Francisco Bautista Toledo	Miércoles
	5.2 Ugíjar – Carlos García Machado	Miércoles
	5.3 La Zubia – José Priego Núñez	Martes
	5.4 Órgiva- Lanjarón – <b>David Quirantes Sierra (Coordinador)</b>	Lunes
	5.5 Las Gabias – Benjamín Bayo Molina	Martes
	5.6 Armilla- Ogíjares- Jorge Rodríguez Morata	Lunes
	5.7 Valle de Lecrín – M. <sup>a</sup> Ángeles Almirón Lozano	Jueves



### A.3 Organización especializada

#### A.3.1 Áreas específicas de trabajo estructurales

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional					
Grupos de trabajo	1.1 Educación Permanente	Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
		1. Ana Berrocal Jurado			
		2. Salvio L. Rodríguez Higuera			
		3. José Antonio López Jiménez			
		4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		X	
		5. Carlos García Machado			
		1.2 Formación Profesional	1. Ana Berrocal Jurado		
			1. Fidel Villafáfila Aparicio		
			1. Natalia Torrecilla Salinas		
			2. M <sup>a</sup> Elena Pérez Fernández		
	2. Diego León Martín				
	3. José Antonio López Jiménez				
	4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez				
	5. David Quirantes Sierra		X	X	
5. Jorge Rodríguez Morata					

Área específica: 2. Educación en Valores, Diversidad educativa y Convivencia				
Grupos de trabajo	2.1 Educación en Valores y Convivencia	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
		1. Antonio Salmerón Nieto / Carmen Rojo Peñalver		
		1. Guadalupe Valdés Vílchez		
		2. Magdalena Pérez Caba		
		3. Alberto José Prieto Román		
		4. Verónica Pajares Villén		
		5. Francisco Bautista Toledo		X

	<b>2.2 Atención a la diversidad</b>	1. Guadalupe Valdés Vílchez		
		2. Jesús Fernández Muñoz		
		3. Alberto José Prieto Román		
		3. M. <sup>a</sup> José Baena Vílchez	X	X
		4. Encarnación Moreno Fernández		
		5. Benjamín Bayo Molina		

Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo					
Grupos de trabajo		Inspector/a	RA(*)	RG(*)	
	<b>3.1 Selección y evaluación de la función directiva</b>	1. Javier Moreno Álvarez			
		2. Jesús Fernández Muñoz	X	X	
		3. Nicasio Castro González			
		4. Encarnación Moreno Fernández			
		5. M. <sup>a</sup> Ángeles Almirón Lozano			
		5. Benjamín Bayo Molina			
	<b>3.2 Evaluación de la práctica docente</b>	1. Antonio Lara Ramos			X
		1. Javier Moreno Álvarez			
		2. Salvio L. Rodríguez Higuera			
		3. Nicasio Castro González			
		4. Juan Miguel López Sola			
		5. Francisco Bautista Toledo			
	<b>3.3 Garantías de la evaluación del alumnado</b>	1. Antonio Salmerón Nieto / Carmen Rojo Peñalver			
		2. Jesús M. Jiménez Cruzado			X
		3. Francisco Martín Cebrián			

		4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		
		5. Carlos García Machado		

**Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar**

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA( *)	RG( *)
	<b>4.1 Atribuciones docentes para centros docentes privados</b>	1. Antonio Salmerón Nieto / Carmen Rojo Peñalver		
		1. Fidel Villafáfila Aparicio		
		2. Magdalena Pérez Caba		
		3. María José Baena Vílchez		X
		4. Julia María Conde del Castillo		
		5. David Quirantes Sierra		
	<b>4.2 Asesoramiento curricular y nuevas metodologías</b>	1. Natalia Torrecilla Salinas		
		2. Juan Manuel Martínez Atance		X
		3. María José Baena Vílchez		
		3. Francisco Martín Cebrián		
		4. Verónica Pajares Villén		
		5. M. <sup>a</sup> Ángeles Almirón Lozano		
	<b>4.3 Internacionalización de la inspección educativa</b>	1. Laura Santana Burgos		
		1. Natalia Torrecilla Salinas		
		1. Javier Moreno Álvarez		
		2. María Elena Pérez Fernández		X
		3. Encarnación Cazalilla Gómez	X	
		4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		
5. José Priego Núñez				

**Área específica: 5. Enseñanzas Artísticas, de Idiomas y Deportivas**

Grupos de trabajo		Inspector/a	RA( *)	RG( *)
		1. Natalia Torrecilla Salinas		

	<b>5.1. Enseñanzas Artísticas</b>	3. Antonio Puentes Molina		
		4. Julia M. <sup>a</sup> Conde del Castillo		
		4. José Manuel García García		<b>X</b>
		5. Jorge Rodríguez Morata		
	<b>5.2 Enseñanzas de idiomas</b>	1. Laura Santana Burgos		
		2. Jesús M. Jiménez Cruzado		
		2. Juan Manuel Martínez Atance		
		2. M <sup>a</sup> Elena Pérez Fernández		
		3. Cristina M <sup>a</sup> Ramos López		<b>X</b>
		4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		
	<b>5.3 Enseñanzas deportivas</b>	1. Guadalupe Valdés Vílchez	<b>X</b>	<b>X</b>
		1. Fidel Villafáfila Aparicio		
		3. Antonio Puentes Molina		
		4. Juan Miguel López Sola		
		5. José Priego Núñez		

**Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo**

<b>Grupos de trabajo</b>	Inspector/a	<b>RA(</b>	<b>RG(*</b>
		<b>*)</b>	<b>)</b>
	2. Salvio Luis Rodríguez Higuera		
	3. Encarnación Cazalilla Gómez		
	3. Cristina M <sup>a</sup> Ramos López		
	4. Julia M. <sup>a</sup> Conde del Castillo	<b>X</b>	<b>X</b>
	5. Carlos García Machado		

<b>Áreas transversales</b>			
	Inspector/a	RA(*)	RG(*)
<b>GGTT Formación de la inspección</b>	2: María Elena Pérez Fernández		
	3. Francisco Martín Cebrián	<b>X</b>	<b>X</b>
<b>GGTT Líneas de asesoramiento para el desarrollo de la comunicación lingüística y competencia matemática y competencias en ciencia, tecnología e ingeniería</b>	1. Juan M. Martínez Atance		<b>X</b>
	2. Jesús M. Jiménez Cruzado		
	4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		

\* **RA**= Responsable del área específica

\* **RG**= Responsable del grupo de trabajo

### A.3.2 Áreas específicas de trabajo curriculares

	Inspector/a	RA(*)
<b>1. Ciencias de la naturaleza</b>	1. Carmen Rojo Peñalver	
	3. Antonio Puentes Molina	
	5. Francisco Bautista Toledo	<b>X</b>
<b>2. Humanidades y ciencias sociales</b>	1. Javier Moreno Álvarez	<b>X</b>
	1. Antonio Salmerón Nieto	
	2. Diego León Martín	
	4. Antonio Lara Ramos	
<b>3. Educación artística y musical</b>	1. Fidel Villafáfila Aparicio	
	2. M. <sup>a</sup> Elena Pérez Fernández	
	2. Magdalena Pérez Caba	
	4. José Manuel García García	<b>X</b>
	5. Jorge Rodríguez Morata	
	1. Guadalupe Valdés Vílchez	
<b>4. Educación física y deportiva</b>	2. Jesús Fernández Miñoz	
	3. Alberto José Prieto Román	<b>X</b>
	3. José Antonio López Jiménez	
<b>5. Lengua española</b>	4. Juan Miguel López Sola	
	1. Laura Santana Burgos	

Plan Provincial de Actuación de Granada

		2. Juan Manuel Martínez Atance	
		3. Francisco Martín Cebrián	
		4. Verónica Pajares Villén.	
		4. Julia M. <sup>a</sup> Conde del Castillo	
		5. M. <sup>a</sup> Ángeles Almirón Lozano	<b>X</b>
	<b>6. Matemáticas</b>	1. Natalia Torrecilla Salinas	
		2. Jesús M. Jiménez Cruzado	<b>X</b>
		3. Nicasio Castro González	
		4. Encarnación Moreno Fernández	
		5. Benjamín Bayo Molina	
		5. Francisco Bautista Toledo	
		5. Carlos García Machado	
	<b>7. Tecnología</b>	1. Natalia Torrecilla Salinas	
		2. Ana Dolores Berrocal Jurado	
		4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez	<b>X</b>
		5. David Quirantes Sierra	
	<b>8. Orientación y educación especial</b>	1. Guadalupe Valdés Vílchez	
		2. Antonio Salmerón Nieto	
		4. Encarnación Moreno Fernández	<b>X</b>
	<b>9. Ámbitos de la educación infantil</b>	1. Guadalupe Valdés Vílchez	
3. Cristina M <sup>a</sup> Ramos López			
4. Juan Miguel López Sola		<b>X</b>	
<b>10. Lenguas extranjeras</b>	1. Laura Santana Burgos	<b>X</b>	
	2. Salvio L. Rodríguez Higuera	<b>X</b>	
	3. Encarnación Cazalilla Gómez		
	4. Eva M. <sup>a</sup> Cantos Sánchez		
	5. José Priego Núñez		

\* **RA**= Responsable del área específica

#### A.4. Órganos de Coordinación y asesoramiento

##### A.4.1. Consejo de Inspección

<b>Presidencia</b>	Rafael Molina Navarro
<b>Secretaría</b>	Magdalena Pérez Caba
<b>Miembros</b>	Todos los Inspectores e Inspectoras del Servicio Provincial

##### A.4.2. Equipo de Coordinación Provincial

<b>Jefatura de Servicio</b>	Rafael Molina Navarro
<b>Jefatura Adjunta de Servicio</b>	Francisco Martín Cebrián
<b>Coordinador/a Equipo Zona 1</b>	Guadalupe Valdés Vílchez
<b>Coordinador/a Equipo Zona 2</b>	M. <sup>a</sup> Elena Pérez Fernández
<b>Coordinador/a Equipo Zona 3</b>	Alberto José Prieto Román
<b>Coordinador/a Equipo Zona 4</b>	Verónica Pajares Villén
<b>Coordinador/a Equipo Zona 5</b>	David Quirantes Sierra

#### A.5. Personal técnico y de administración

<b>PUESTO</b>	<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>
<b>Asesoría Técnica</b>	Francisco Javier Cordero Tejero
<b>Jefa de Sección de la Unidad de Gestión</b>	Inocencia Bailón Árbol
<b>Jefa de Negociado de la Unidad de Gestión</b>	Francisca Castillo Sánchez
<b>Administración</b>	M. <sup>a</sup> José Martínez Jiménez
	José Manuel de la Rosa Várez
	Anabel Barnes Castaño
<b>Ordenanza</b>	Josefina Torrecillas Garnica

## B) PROCEDIMIENTO SEGUIDO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN

El Plan Provincial de Actuación de la Inspección Educativa ha sido elaborado por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación y aprobado por la titular de la Viceconsejería de Educación, previo informe del titular de la Delegación Provincial. (Art. 27.2, D. 115/02).

El proceso para la elaboración del Plan Provincial de Actuación ha contado con la participación de todos los miembros del Servicio Provincial de Inspección de Educación, (Art. 67.3, OFI) que, en el proceso de planificación y coordinación, han aportado y se han debatiendo las propuestas que han generado o se les ha hecho llegar a través de la Jefatura, el Consejo, los Equipos de zona o las áreas específicas de trabajo, (Art. 40.f, OFI).

La Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación ha elaborado una propuesta de Plan Provincial de Actuación, (Art. 67.5, OFI), siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos para su elaboración definidos por el Consejo Provincial de Inspección y las propuestas sobre perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional (Art. 70.1.a,c, 70.2.a,h, OFI). Ha contado con la colaboración del Equipo de Coordinación Provincial (Art. 69.2.a, OFI) y de las áreas específicas de trabajo estructurales y curriculares en el diseño de actuaciones relacionadas con ellas (Art. 55.b, y 59.b, OFI).

Se han considerado las propuestas de mejora extraídas de la Memoria Anual del Servicio Provincial de Inspección del curso anterior y las aportaciones de los Equipos de Zona.

Se han recogido, por escrito, las propuestas de formación demandada por cada inspectora o inspector del Servicio, que han sido analizadas en los equipos de zona y, a partir de ahí, se ha decidido sobre la formación que se considerará, a nivel general del Servicio, en el Plan Provincial de Formación que ha sido elaborado junto con el resto de actuaciones del Plan Provincial, integrado en el mismo, habiéndose analizado dicha propuesta en el Consejo Provincial.

La elaboración del presente Plan Provincial de Actuación se ha fundamentado en las siguientes fuentes de información:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 30/03/02).
- Corrección de errores del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa (BOJA 18/05/02).
- Orden de 19 de julio de 2004, por la que se regula la organización territorial de la inspección educativa (BOJA 30/07/04).
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección de educativa en Andalucía (BOJA 2/08/07).
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. (BOJA 1/8/2023).



- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025 (BOJA 21/8/2024).
- Normativa específica que regula algunas de las actuaciones que se incluye en la planificación de las mismas.
- Memoria del Servicio de Inspección del curso anterior, teniendo especialmente en cuenta las distintas propuestas de mejora planteadas.
- Recursos humanos y materiales del Servicio de Inspección, incluida la experiencia de actuaciones en los Centros que se han venido desarrollando en los últimos años, a través de los diferentes Planes de Actuación.
- Observaciones de la persona titular de la Delegación Territorial.
- Aportaciones recibidas de distintos órganos de coordinación asesoramiento y equipos zona y áreas, miembros del Servicio de Inspección.
- Aportaciones de los otros Servicios de la Delegación Territorial.

## **C) PLANIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES PRIORITARIAS, HOMOLOGADAS, HABITUAL Y, EN SU CASO, ESPECÍFICAS**

### **C.1) ACTUACIONES PRIORITARIAS**

#### **ACTUACIÓN PRIORITARIA 1. SUPERVISIÓN Y ASESORAMIENTO DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO DE ACUERDO CON LOS TIEMPOS ESCOLARES (PRIO 1)**

<b>Responsable:</b>	<b>Laura Santana Burgos</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>
<b>Área/s estructural/es vinculada</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Ordenación Educativa y Organización Escolar

### 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1/OB.2/OB.5	LE.1/L.E.2/L.E.3	OE1.1./OE1.2. OE2.1./OE2.2./OE2.4. OE3.1./OE3.2./OE3.3.

### 2.- Planificación de la actuación

Esta actuación se desarrolla por la inspección de referencia en los centros públicos y sostenidos con fondos públicos que impartan educación básica, centros privados que imparten Formación Profesional y centros de Educación Permanente.

La planificación será realizada por los Equipos de Inspección de Zona, que la adaptarán a las características y peculiaridades de su contexto y de los centros docentes de la misma, teniendo en cuenta para ello los criterios que puedan fijarse a nivel provincial, en todo caso, incluirán acciones de supervisión documental, visitas a los centros y aula, así como reuniones y entrevistas con los distintos órganos de gobierno y coordinación docente.

La planificación deberá contemplar el seguimiento de las propuestas y, en su caso, requerimientos formulados en el curso 2023-2024.

Por otra parte, incluye el desarrollo de reuniones con los centros y servicios educativos de la zona de inspección a lo largo del curso, al menos:

- De manera previa al comienzo de la actuación, dentro de la primera quincena del mes de septiembre de 2024 con todos los centros sostenidos con fondos públicos que imparten educación básica.
- Al inicio del segundo trimestre, para abordar conjuntamente con centros de la misma, las informaciones, conclusiones y propuestas más relevantes de los procesos de supervisión desarrollados a nivel de zona de inspección

### 3.- Muestra

Esta actuación, con carácter general, se desarrolla en la siguiente tipología de centros:

- Centros públicos que imparten la Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial
- Centros sostenidos con fondos públicos que imparten Educación Básica – 100% de los centros a nivel provincial,

- Centros privados que imparten Formación Profesional – 80% de los centros a nivel provincial a la finalización del periodo del actual Plan General de Actuación.
- Centros y Secciones de Educación Permanente (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Institutos Provinciales de Educación Permanente.
- Escuelas-Hogar (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Centros de Educación Infantil y Escuelas Infantiles (conforme a lo recogido en la guía de la actuación).
- Conservatorios Profesionales y Elementales de Música.
- Conservatorios Profesionales de Danza.
- Conservatorios Superiores de Música y Danza.
- Escuelas Superiores de Arte Dramático.
- Escuelas Oficiales de Idiomas
- Centro Públicos Integrados de Formación Profesional.
- Centro Específico de Educación Especial.
- Centros Docentes Privados de Educación Especial.
- Centros de Convenio.
- Equipos de Orientación Educativa.

De manera concreta, los centros privados que imparten Formación Profesional que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>

De manera concreta, los centros de Educación Infantil que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025, para la supervisión del cumplimiento de la Orden de 17 de junio de 2022, serán los siguientes:

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>

Respecto a la SUPERVISIÓN CEPER, se establece para esta tipología de centros una actuación muestral a desarrollar a lo largo del segundo y tercer trimestre mediante la:

- Supervisión de la organización horaria de los planes educativos.

De manera concreta, la muestra de CEPER que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 serán los siguientes:

<b>Centro</b>	<b>Localidad</b>
CEPER Mare Nostrum	Almuñécar
CEPER Elena Martín Vivaldi	Santa Fe
CEPER Guamenze	Guadix
CEPER Manuel Martín Lafuente	Pinos Puente

De manera concreta, la muestra de centros para llevar a cabo la supervisión del Plan de Actuación Digital de los centros que formarán parte de la muestra en el curso 2024-2025 se incluirá como Anexo al presente Plan Provincial de Actuación.

#### **4.- Instrumentos**

- Módulo de la actuación en el Sistema de información Séneca.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas/ propuestas pedagógicas.
- Guías de asesoramiento sobre la elaboración de programaciones didácticas
- Supervisión y asesoramiento de centros.

Los instrumentos se cumplimentarán progresivamente tanto a lo largo del curso dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA, teniendo especial atención con aquellas acciones que han de ser grabadas en el primer trimestre, con el objetivo de supervisar las distintas dimensiones y procesos incluidos en los mimos. Dichos instrumentos cuentan con una serie de aspectos a supervisar que, a su vez, tienen asociadas una serie de cuestiones, debiéndose motivar su cumplimiento en las fuentes utilizadas y evidencias recabadas.

La Inspección de referencia determinará a lo largo del primer trimestre del curso escolar en qué momento muestra, a través del módulo correspondiente en el sistema de información SÉNECA, el resultado de la supervisión y asesoramiento de los aspectos y cuestiones correspondientes para conocimiento del centro.

La fecha de finalización de grabaciones en el sistema de información SÉNECA de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el primer y segundo trimestre será hasta el 15 de marzo de 2025. Para las grabaciones de los datos y evidencias de las acciones de supervisión desarrolladas en el segundo y tercer trimestre el plazo será hasta el 30 de mayo de 2025.

Los elementos y aspectos reseñados están a disposición de los centros docentes objeto de la actuación en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio del curso 2024-2025.

Complementariamente a lo anterior y vinculado al proceso “Supervisión de las titulaciones y atribuciones docentes del profesorado”, relacionado con la idoneidad de las mismas y en el caso de los centros privados concertados, se utilizan los módulos incluidos en el sistema de información SÉNECA y la documentación que el área de trabajo estructural correspondiente elabore.

Para la aplicación de estos instrumentos se debe tener en cuenta las siguientes fuentes de información:

- Documentos de planificación de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Los documentos del catálogo de las actuaciones de la Inspección Educativa, recogidos en el sistema de información SÉNECA.
- Informes que consideren los equipos de inspección de zona.
- Reuniones con Equipos Directivos.
- Análisis de actas de órganos colegiados y de coordinación docente.
- Visitas a los centros y, especialmente, a las aulas.
- Reuniones con otros órganos de los centros docentes objeto de esta actuación.
- Normativa de aplicación e instrucciones que pudieran dictarse.

## **5.- Informes de la actuación**

La actuación concluye con la elaboración de un Informe de la actuación, que pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección Educativa.

Este informe se ajustará al modelo homologado que se incluye dentro del módulo correspondiente del sistema de información SÉNECA.

## **6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

En las tablas se recogen las distintas acciones a desarrollar en función de la tipología de los centros de la muestra, junto con la temporalización, responsables y posibles instrumentos a utilizar, todo ello de acuerdo con lo recogido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

Con el objetivo de documentar la actuación inspectora a lo largo del desarrollo de la actuación y contar con datos para su seguimiento, procede el registro periódico y progresivo mediante el instrumento disponible en el sistema de información SÉNECA, donde se disponen las cuestiones a supervisar vinculados a los ámbitos, dimensiones y aspectos, pudiéndose recoger propuestas y, en su caso, requerimientos asociados a los mismos.

<b>CENTROS PÚBLICOS Y SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS QUE IMPARTEN ENSEÑANZAS BÁSICAS</b>		
<b>Temporalización</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipo de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre (censal)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de inicio de curso en enseñanzas básicas.</li> <li>Supervisión de los horarios del profesorado.</li> <li>Supervisión de la oferta educativa y horario de módulos profesionales en enseñanzas de FP.</li> <li>Supervisión de la oferta educativa y horario de áreas/materias en ESPA y BTOPA.</li> </ul>	Inspección de referencia
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.</li> </ul>	Inspección de referencia
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</li> <li>Supervisión de titulaciones y atribuciones del profesorado en centros privados sostenidos con fondos públicos.</li> </ul>	Equipos de zona  Inspección de referencia

<b>CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE (CEPER/IPEP)</b>		
<b>Temporalización</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de los horarios</li> </ul>	Inspección de referencia

(Censal)	<p>del profesorado.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la asistencia en los IPEP y CEPER.</li> </ul>	
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.</li> </ul>	Inspección de referencia digital.
Segundo y tercer trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la organización horaria de los planes educativos en los CEPER.</li> </ul>	Inspección de referencia

### CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL (EI/CEI)

Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de la titulación del personal. (*)</li> <li>Supervisión de la grabación en el sistema de información Séneca. (*)</li> <li>Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.</li> </ul>	Inspección de referencia
Primer trimestre (muestral)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión del cumplimiento de la Orden de 17 de junio de 2022. (**)</li> </ul>	Inspección de referencia

**(\*) La muestra para estos aspectos será de 2 Centros de Educación Infantil por cada Equipo de Zona.**

**(\*\*) La muestra para este aspecto se recoge en la tabla recogida en el apartado "Muestra"**

### CENTROS PRIVADOS QUE IMPARTEN FORMACIÓN PROFESIONAL

Temporalización	Acciones	Responsable
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con titulares	Equipos de zona
A lo largo del curso	<ul style="list-style-type: none"> <li>Asesoramiento técnico y normativo a centros educativos.</li> </ul>	Inspección de referencia
Segundo y tercer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>Supervisión de autorización</li> </ul>	Inspección de referencia

(Muestral)	<p>administrativa y de la carga horario de los módulos profesionales en centros privados que imparten FP.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión del desarrollo, evaluación y titulación de enseñanzas presenciales/a distancia en centros públicos y privados de FP. (*)</li> <li>• Matriculación del alumnado en centro privados de FP.</li> <li>• Organización y desarrollo de la FCT. (*)</li> </ul>	
------------	--	--

***\* El desarrollo de determinadas acciones estará condicionada a la carga de trabajo de cada Servicio Provincial y a las necesidades del mismo.***

<b>RESTO DE TIPOLOGÍA DE CENTROS</b>		
<b>Temporalización</b>	<b>Acciones</b>	<b>Responsable</b>
Septiembre	Planificación de la actuación	Equipos de Coordinación
1ª quincena de septiembre	Reunión con direcciones y titulares	Equipos de zona
Primer y segundo trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Supervisión de la integración de los planes de actuación digital.</li> </ul>	Inspección de referencia

### **7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.



- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 6. Participación en la evaluación y formación de los inspectores e inspectoras en fase de prácticas
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo modo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la Actuación prioritaria 1:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## **8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación se incluye en los distintos instrumentos de recogida de información.

## **9.- Indicadores de la actuación**

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Prioritaria 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN PRIORITARIA 2. EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO SOBRE UNA MUESTRA DE CENTROS DOCENTES, SERVICIOS, PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DEL SISTEMA EDUCATIVO (PRIO 2)**

<b>Responsable:</b>	<b>Laura Santana Burgos</b>
<b>Equipo:</b>	Equipo de Coordinación Provincial
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	Equipo de Coordinación Provincial
<b>Área/s estructural/es vinculada/a</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB.1	LE.1	O.E. 1.1 O.E. 1.2
OB4	L.E.2	O.E. 2.3 O.E. 2.4
OB.5	L.E.4	O.E. 4.1, O.E. 4.2, O.E. 4.4

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación permitirá la evaluación de determinados procesos de los ámbitos definidos en la Orden de 25 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, en concreto :

- **Ámbito 2:** Proceso de enseñanza- aprendizaje, donde se evaluará específicamente el proceso relativo al diseño y desarrollo del currículo.  
Como se lleva a cabo en los centros el desarrollo de la competencia en comunicación lingüística, tendrá una especial relevancia en esta actuación. La evaluación se centrará en el Aspecto 2.1.1. Diseño y desarrollo del currículo.

- **Ámbito 3: Resultados del alumnado.** Se evaluará específicamente el proceso relativo a la evaluación de desempeños del alumnado, a través de aspectos centrados en la evaluación continua y final del alumnado., lo que corresponde a los aspectos 3.1.2 y 3.1.3. relativos a la evaluación continua y final del alumnado y al análisis de resultados respectivamente
- **Ámbito 5: Prevención de dificultades.** Se evaluará el proceso relativo a la convivencia, a través del aspecto con el mismo nombre, numerado como 5.3.1. Este ámbito sólo se evaluará en IES.

La actuación, se planificará en el seno de los Equipos de Inspección de Zona siguiendo los criterios que se establezcan en el Equipo de Coordinación Provincial, que atenderán al principio de coordinación, planificación y trabajo en equipo, establecido en el artículo 3.4 de la Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027. Los Equipos de Inspección de Zona adaptarán y contextualizarán esta planificación a las características y peculiaridades de cada uno de los centros docentes de la muestra. Los criterios y la planificación reseñados serán recogidos en los respectivos Planes Provinciales de Inspección.

La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose un mínimo de ocho visitas a aulas en cada uno de ellos, evaluándose al menos las programaciones correspondientes a dichas aulas/grupos visitadas. Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que éste se desarrolle en el centro.

Se contará con documentación de apoyo para desarrollar y homologar el trabajo de los Equipos de Inspección de Zona. Se contará con instrumentos homologados para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación y se aplicarán utilizando el módulo correspondiente del sistema de información Séneca.

Estos instrumentos tendrán una serie de aspectos, cuestiones y elementos a evaluar mediante rúbricas por parte de la inspección educativa, debiéndose motivar la valoración en todo caso, tras el análisis de las fuentes utilizadas y las evidencias recabadas. Como resultado de la evaluación de los elementos, cada cuestión se valorará con un nivel de desempeño, que oscilará entre el nivel 1 y el nivel 4 siendo este último el nivel óptimo de desarrollo.

Los Equipos de Inspección de Zona vincularán el resultado de esta actuación al proceso de autoevaluación de los centros, las propuestas de mejora que surjan de esta evaluación externa, se vincularán al Plan de Mejora y a la Memoria de Autoevaluación de los centros evaluados, de manera que los elementos no cumplidos y las cuestiones con niveles insuficientes (nivel 1 y nivel 2) deberán ser objeto de inclusión en los procesos de autoevaluación de los centros docentes.

Los órganos directivos de los centros docentes de la muestra cumplimentarán el mismo instrumento dentro del módulo correspondiente del Sistema de Información Séneca, con el objetivo de servir de análisis e información al Equipo de Inspección de Zona.

La actuación concluirá en el centro con la elaboración del correspondiente informe que se presentará, al menos, al equipo directivo del centro de la muestra, siendo posible efectuarlo ante

otros órganos de coordinación docentes o miembros de la comunidad educativa. Las propuestas de mejora realizadas por la inspección deberán concretarse en un plan de trabajo por parte del centro educativo que se incluirá en su plan de mejora para el siguiente curso

La planificación de la actuación deberá contemplar el seguimiento y asesoramiento a los centros evaluados con respecto a las propuestas de mejora realizadas como consecuencia de la actuación en el curso anterior. El seguimiento será realizado por el inspector o inspectora de referencia del centro.

La Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales elaborará un informe provincial, con los resultados de la actuación en la provincia, que incorporará propuestas para la Administración educativa y pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 3.- Muestra

Los centros docentes que formen parte de la muestra de esta actuación deben cumplir con una serie de características y reunir un conjunto de criterios

a) Tamaño de la muestra:

- 50% de los centros que impartan Educación Primaria cuyo director finalice mandato.
- 50% de los centros que impartan Educación Secundaria cuyo director finalice mandato.

b) Características de la muestra:

- La intervención se realizará en el mayor número posible de grupos, cursos, niveles o enseñanzas que se impartan en los centros docentes de la muestra, estableciéndose unos mínimos que han de ser respetados.
- Como mínimo se han de realizar 4 visitas a aulas por centro educativo y se evaluarán al menos 4 programaciones, las correspondientes a las aulas visitadas.
- Se girarán al menos tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito socio lingüístico y tres visitas a aulas de grupos donde se impartan áreas o materias del ámbito científico tecnológico, incluidos los ámbitos de diversificación curricular en ambos casos, siempre que este se desarrolle en el centro.

c) Criterios a reunir para formar parte de la muestra:

Los datos que presenten los centros docentes propuestos deben cumplir con las condiciones expresadas en los valores base que el Consejo de Inspección de Educación de Andalucía defina.

Los equipos harán la propuesta de los centros a evaluar al jefe de servicio en función de los resultados de la prioritaria 1.

### **Determinación del procedimiento a seguir por los Equipos de Inspección de Zona para formular motivadamente la propuesta de centros docentes de la muestra:**

- Identificación de centros que imparten Educación Primaria cuyo director finalice mandato en cada uno de los equipos de zona.
- Identificación de centros que imparten Educación Primaria cuyo director finalice mandato en cada uno de los equipos de zona.
- Selección de centros teniendo en cuenta en porcentaje asignado a cada uno de los grupos, así como aquellos otros indicadores que se determinen en caso de ser necesarios.

	<b>CENTROS DOCENTES DE LA MUESTRA</b>			
	<b>CÓDIGO</b>	<b>DENOMINACIÓN</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>Otros datos de interés</b>
<b>EQUIPO 1</b>				
<b>EQUIPO 2</b>				
<b>EQUIPO 3</b>				
<b>EQUIPO 4</b>				
<b>EQUIPO 5</b>				

#### **4.- Instrumentos**

Esta actuación cuenta con instrumentos comunes para todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en función del centro docente y se aplican utilizando el módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

Los aspectos y opciones de cada uno de los ámbitos objeto de evaluación para su valoración están a disposición de los centros y servicios educativos en el sistema de información SÉNECA para su conocimiento desde el inicio de esta actuación en el curso 2024/2025.

#### **5.- Informes de la actuación**

Para esta actuación se establecen el Informe de las Jefatura de cada uno de los Servicios Provinciales, que se cumplimentarán en el modelo correspondiente.

El informe de la Jefatura del Servicio Provincial pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

**6.- Acciones temporalizadas de la actuación**

<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES A DESARROLLAR</b>	<b>RESPONSABILIDAD</b>
Primer trimestre	Seguimiento de la actuación prioritaria 2 del curso anterior, 2023-2024.	IR
Noviembre de 2024	Selección y concreción de la muestra.	Equipo de Coordinación
Hasta 17/01/2025	Diagnóstico de la situación por parte del centro docente.	Centro docente
Hasta 28/03/2025	Trabajo de campo.	Equipo de Inspección
	Aplicación de instrumentos.	Equipo de Inspección
Hasta 15/04/2025	Elaboración del informe del centro.	Equipo de Inspección
Hasta 30/04/2025	Presentación del informe al centro.	Equipo de Inspección
Hasta 31/05/2025	Elaboración del informe provincial sobre la actuación con datos para las memorias provinciales y de la Inspección General.	Jefatura de Servicio

**7.- Relación con otras actuaciones**

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

Del mismo, las siguientes actuaciones aportarán datos y evidencias que podrán ser incluidas en los instrumentos de recogida de información de la actuación Prioritaria 2:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección, evaluación y formación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar.
- Actuación homologada 3. Demandas, incidencias y reclamaciones.

## **8.- Normativa de aplicación**

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique en el desarrollo de la misma:

- Reglamentos orgánicos de los centros.
- Decretos y órdenes de desarrollo del currículo, evaluación y atención a la diversidad, así como instrucciones de las Direcciones Generales.
- Resoluciones e instrucciones de la Dirección General competente en materia de profesorado e innovación educativa relacionadas con la formación permanente de los docentes.

## **9.- Indicadores de la actuación**

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Prioritaria 2, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**C.2) ACTUACIONES HOMOLOGADAS**

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 1. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE (HO 1)**

<b>Responsable:</b>	<b>Antonio Lara Ramos</b>
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	1. Javier Moreno Álvarez 2. Salvio L. Rodríguez Higuera 3. Nicasio Castro González 4. Juan Miguel López Sola 5. Francisco Bautista Toledo
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	<b>Evaluación del sistema educativo</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Evaluación de la práctica docente</b>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

<b>Objetivos generales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>O.B. 1 / O.B. 3 / O.B. 5</b>	<b>LE. 1 / LE. 4</b>	<b>OE 1.5 OE 4.4</b>

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación atañe al personal funcionario seleccionado en el procedimiento selectivo regulado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional. Asimismo, esta actuación se desarrollará además con el profesorado que,



por diversas circunstancias, deba ser evaluado durante el curso 2024-2025; entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, por aplazamiento o por no haber superado la fase de prácticas en la convocatoria anterior.

La planificación se ajustará a los tiempos y plazos establecido en la Resolución que regule la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por la Orden de 12 de diciembre de 2022, anteriormente citada. Todo ello, sin menoscabo de la planificación realizada por la Inspección General en coordinación con el grupo de trabajo de Evaluación de la Práctica Docente del área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo.

### 3.- Muestra

La presente actuación se llevará a cabo con el profesorado que por diversas circunstancias deba ser evaluado durante el curso 2024-2025, entre los que figuran aquellos que se encuentren en la situación de funcionarios en fase de prácticas por resolución judicial, o por no haber superado o haber aplazado la fase de prácticas en convocatorias anteriores.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la inspectora o inspector que ejerza la presidencia de la comisión de evaluación.
- Informe del director o directora del centro.
- Informe del tutor o tutora del funcionario en prácticas.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

<b>Fase de prácticas para el funcionariado participante en el proceso convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>Septiembre 2024</b>	<b>Reunión coordinación con responsable IGE.</b>	<b>IGE SPIE – Responsable provincial</b>

		<b>de la actuación</b>
	<b>Constitución de la comisión de evaluación del centro.</b>	<b>SPIE</b> <b>Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
	<b>Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.</b>	<b>SPIE</b> <b>Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Hasta diciembre de 2024</b>	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	<b>SPIE</b> <b>Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Desde octubre 2024 a diciembre 2024</b>	<b>Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas).</b> <b>Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones.</b> <b>Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia.</b> <b>Elaboración de informes (SÉNECA).</b>	<b>SPIE</b> <b>Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b> <b>Miembros de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Diciembre 2024</b>	<b>Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas.</b> <b>Remisión de las actas a la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.</b>	<b>SPIE</b> <b>Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
	<b>Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.</b>	<b>Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas</b>
	<b>Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y</b>	<b>Presidencia de la comisión provincial de coordinación y</b>

	<b>seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos</b>	<b>seguimiento de la fase de prácticas</b>
--	--	--

<b>Fase de prácticas para el funcionariado procedente de convocatorias distintas a la de la Orden de 12 de diciembre de 2022</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>Septiembre 2024</b>	<b>Reunión coordinación con responsable IGE.</b>	<b>IGE SPIE – Responsable provincial de la actuación</b>
<b>Octubre y noviembre 2024</b>	<b>Constitución de la comisión de evaluación del centro.</b>	<b>SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
	<b>Sesión de trabajo con comisiones de evaluación de centros.</b>	<b>SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Hasta el 30 de mayo de 2025</b>	Asesoramiento al personal funcionario en prácticas, así como a los miembros de la comisión de evaluación del centro.	<b>SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Enero – abril 2025</b>	<b>Análisis de documentación (proyectos de trabajo, documentación del funcionariado en fase de prácticas).</b> <b>Visita a centros para reunión con personal en fase de prácticas, tutores y directores, recogida de información y otras acciones.</b> <b>Visitas a aula para supervisión y evaluación de la aptitud para la docencia.</b> <b>Elaboración de informes (SÉNECA).</b>	<b>SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro Miembros de cada comisión de evaluación del centro</b>
<b>Mayo de 2025</b>	<b>Reunión comisión evaluación: Estudio y valoración de la documentación presentada por el personal en prácticas.</b> <b>Remisión de las actas a la comisión provincial de</b>	<b>SPIE Presidencia de cada comisión de evaluación del centro</b>

	<b>coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.</b>	
<b>Antes del 15 de junio de 2024</b>	<b>Reunión de las comisiones provinciales de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas.</b>	<b>Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas</b>
	<b>Remisión de actas de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas a la Dirección General de Profesorado y gestión de Recursos Humanos</b>	<b>Presidencia de la comisión provincial de coordinación y seguimiento de la fase de prácticas</b>

### 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de las direcciones escolares.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectoras e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

### 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Orden de 12 de diciembre de 2022, por la que se efectúa convocatoria de procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional
- Orden de 29 de julio de 2024, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores

- Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocado por Orden de 12 de diciembre de 2022, y por la que se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.
- Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.
  - Decreto 302/2010, de 1 de junio, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de los puestos de trabajo docentes.
  - Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
  - Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
  - Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
  - Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025

## **9.- Indicadores de la actuación**

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Homologada 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2. PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DEL EJERCICIO DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2)**

Para su mejor planificación y desarrollo, la participación en la selección y evaluación de la dirección escolar se va a concretar de la siguiente manera:

- Actuación homologada 2.1: Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1)
- Actuación homologada 2.2: Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2)

En cada Servicio Provincial de Inspección se designará un inspector o inspectora perteneciente al área específica de trabajo estructural de Evaluación del Sistema Educativo, como responsable provincial de esta actuación. Con el fin de potenciar el funcionamiento de las áreas y de coordinar la actuación en el ámbito provincial, esta persona mantendrá un intercambio fluido de información con los servicios centrales y más concretamente con la Inspectora central responsable de esta actuación.

La persona responsable de esta actuación en cada provincia cumplirá la función de hacer llegar la información de los servicios centrales a los provinciales y de facilitar la información que sea precisa sobre esta actuación en cada provincia.

**ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.1: EVALUACIÓN DE LA DIRECCIÓN ESCOLAR (HO.2.1)**

<b>Responsable:</b>	Jesús Fernández Muñoz
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	1. Javier Moreno Álvarez 2. Jesús Fernández Muñoz. 3. Nicasio Castro González. 4. Encarnación Moreno Fernández. 5. María Ángeles Almirón Lozano 5. Benjamín Bayo Molina.
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

## 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

## 2.- Planificación de la actuación

Según se establece en el artículo 14 del Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía *“La evaluación del ejercicio de la dirección estará dirigida a analizar el desarrollo de las funciones y competencias directivas establecidas reglamentariamente, así como a estimular y apoyar la mejora de su práctica, lo cual deberá tener su reflejo en los correspondientes Planes de Mejora del Centro. Estará orientada a la rendición de cuentas, considerándose y valorándose todos los aspectos de sus actuaciones y tendrá como referentes las competencias y funciones que a este cargo le atribuye la normativa vigente, así como en su caso el Proyecto de Dirección, siendo la mejora continuada de los rendimientos escolares y el éxito educativo, en último término, la medida de la excelencia en el liderazgo de los directores y las directoras en el ejercicio de sus funciones”*.

Así mismo, se indica que *“La evaluación de la función directiva se desarrollará en una doble dimensión: como un proceso continuo que estará orientado a la mejora del ejercicio de la misma, para todos los directores y las directoras y el resto de miembros de los equipos directivos y, en su dimensión final, para aquellos directores y directoras nombrados mediante el procedimiento establecido en los artículos 10 y 12.2, como elemento de rendición de cuentas”*.

En base a lo anterior, y de acuerdo con los principios de participación y de integración de actuaciones, en el desarrollo de esta actuación el inspector/a de referencia recabará cuanta información sea necesaria de los restantes miembros del equipo directivo y del Consejo Escolar, así como del profesorado, de padres y madres y, en su caso alumnado, así como tendrá en cuenta aquella otra que se obtenga en el desarrollo de otras actuaciones e intervenciones que se realicen en los centros.

En el caso de las actuaciones prioritarias, que optimizan las posibilidades de los recursos digitales puestos a disposición de los inspectores e inspectoras, los registros de esta evaluación podrán recibir aportaciones procedentes de la implementación de las mismas.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los directores y directoras de los centros docentes públicos no universitarios, ya sea en su dimensión continua o final.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados y se alojarán en el Sistema de información Séneca.

### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de evaluación continua del ejercicio de la dirección.
- Informe de valoración final del ejercicio de la dirección.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

<b>Evaluación de la función directiva</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
<b>Evaluación de la dirección escolar (Evaluación continua del ejercicio de la dirección )</b>		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los cuestionarios de evaluación continua (año 1/2/3)	IR/ED
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	IR/ED
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de junio	Elaboración del Informe de evaluación	IR



	continua de la dirección	
Antes fin de junio	Presentación del informe de evaluación continua al Equipo Directivo	IR
<b>Evaluación de la dirección escolar (Valoración final de la dirección)</b>		
Antes fin de mayo	Cumplimentación de los Cuestionarios de evaluación continua (año 4)	E.D./IR
abril-mayo	Reunión con Equipo Directivo	E.D./IR
Al menos una por curso	Reunión con AMPA	IR/ Presidencia AMPA
Al menos una por curso	Reunión con miembros del Consejo Escolar	IR/Presidencia C.E.
A lo largo del curso	Recogida de Información del personal del centro	IR
Primera quincena de mayo	Elaboración de la memoria de autoevaluación sobre el ejercicio de la función directiva	Director/a que finaliza mandato
Antes 15 de mayo	Remisión de la memoria de autoevaluación al IR y Centro (Séneca)	Director/a que finaliza mandato
Segunda quincena de mayo	Exposición de la memoria de autoevaluación ante el Consejo Escolar (acta en séneca)	Director/a Consejo Escolar
1- 15 de junio	Elaboración del Informe de valoración final del mandato de la dirección	IR
Hasta 15 de junio	Notificación de la valoración final obtenida	IR
5 días hábiles desde notificación	Reclamación a la valoración obtenida	Director/a evaluado
5 días hábiles para resolver y comunicar	En su caso, resolución de reclamaciones y comunicación a las personas interesadas	IR
Antes fin junio	Propuesta de los nombres de las personas con valoración positiva y negativa a la persona titular de la Delegación Territorial	IR/SPIE

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Homologada 2.1., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

### ACTUACIÓN HOMOLOGADA 2.2: PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN DE LAS DIRECCIONES ESCOLARES (HO.2.2)

<b>Responsable:</b>	Jesús Fernández Muñoz
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	1. Javier Moreno Álvarez 2. Jesús Fernández Muñoz. 3. Nicasio Castro González. 4. Encarnación Moreno Fernández. 5. María Ángeles Almirón Lozano 5. Benjamín Bayo Molina.
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	Evaluación del sistema educativo
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	Selección y evaluación de la función directiva

### 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
OB 2	LE.1	OE 1.4

### 2.- Planificación de la actuación

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, la selección del director o directora se realizará mediante un proceso en el que participen la comunidad educativa y la Administración educativa. La selección y nombramiento de las Dirección de los centros públicos se efectuará mediante concurso de méritos entre profesores y profesoras funcionarios de carrera que impartan alguna de las enseñanzas encomendadas al centro. La selección se realizará de conformidad con los principios de igualdad, publicidad, mérito y capacidad.

El proceso de selección de las direcciones de los centros docentes públicos se realizará al amparo de lo establecido tanto en el Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía, como en la Orden de 9 de noviembre de 2020 por la que se desarrolla dicho procedimiento, tal y como se dispone en el artículo 6 del citado Decreto 152/2020.

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se tomará como referencia la normativa vigente, así como aquella cuya publicación permita su aplicación en el presente curso escolar. De tal forma habrá que tener en consideración los tiempos y plazos que en estos preceptos normativos se determinen.

La Inspección General llevará a cabo la coordinación, seguimiento y en su caso, asesoramiento, de la presente actuación a través de una comunicación fluida con los responsables provinciales de la misma.

### 3.- Muestra

La presente actuación afecta a la totalidad de los centros públicos de titularidad de la Junta de Andalucía en los que se convoque el concurso de méritos para la selección de la dirección, a los que alude el artículo 6.3 del Decreto 152/2020, anteriormente citado.

#### 4.- Instrumentos

Para el desarrollo de esta actuación, los instrumentos y documentos serán homologados y se alojarán y elaborarán en el Sistema de información Séneca.

#### 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidatura seleccionada en el centro.
- Informe de Inspección de propuesta de nombramiento extraordinario de director/a en caso de ausencia de candidaturas presentadas en el centro.
- Informe provincial.

El informe provincial de esta actuación pasará a formar parte de la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

#### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Los elementos de esta actuación vendrán determinados por el calendario del procedimiento de concurso de méritos para la selección de directores y directoras de centros docentes públicos, que la resolución de la Dirección General competente en materia de profesorado y gestión de los recursos humanos convoque. Los actos y trámites recogidos en dicho calendario son los siguientes:

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Evaluación de la dirección escolar (Selección de la dirección escolar)</b>		
Determina DGPYGRH	Presentación de solicitudes	Candidato/a
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación provisional de candidaturas admitidas.	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Publicación de la relación definitiva de candidaturas admitidas	DGPYGRH
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones Técnicas de Baremación	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Elección de los miembros de las Comisiones de Selección (representantes de Claustros de Profesorado y de Consejos Escolares).	Centro (Presidencia Claustro y Consejo Escolar)
Determina DGPYGRH	Designación de los representantes de	Delegado/a Territorial

	la Administración educativa	
Determina DGPYGRH	Constitución de las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE
3 días hábiles a partir del día siguiente de publicación de valoración provisional	Reclamación a la valoración provisional de méritos académicos y profesionales	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio de las reclamaciones y estimación o desestimación de las mismas	Presidencia de la C.T.B.
Determina DGPYGRH	Publicación de la valoración definitiva de méritos académicos y profesionales	Presidencia de la C.T.B.- IGE
Determina DGPYGRH	Exposiciones de proyectos de dirección ante las Comisiones de Selección	Presidencia de la C.S. - Candidato/a
Determina DGPYGRH	Valoraciones de proyectos de dirección	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones provisionales de puntuaciones obtenidas (si no se presentan reclamaciones se elevan a definitivas)	Presidencia de la C.S.
10 días hábiles desde publicación de la relación provisional	Reclamación a la relación provisional de puntuaciones obtenidas	Candidato/a
Recibidas las reclamaciones	Estudio y resolución de reclamaciones	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Publicación de relaciones definitivas de puntuaciones obtenidas	Presidencia de la C.S.

Determina DGPYGRH	Propuesta de nombramiento de candidatura seleccionada o comunicación de ausencia de candidatura seleccionada	Presidencia de la C.S.
Determina DGPYGRH	Nombramiento de directores y directoras.	Delegado/a Territorial
Una vez realizado los nombramientos correspondientes	Propuesta de nombramiento de director/a con carácter extraordinario por ausencia de candidaturas en un centro docente	IR

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares.
- Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo.
- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.
- Actuación homologada 5.2. Digitalización del trabajo de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación,
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 152/2020, de 15 de septiembre, por el que se regula el acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.
- Orden de 9 de noviembre de 2020, por la que se desarrolla el procedimiento de acceso a la función directiva y la formación, evaluación y reconocimiento de los directores, las

directoras y los equipos directivos de los centros docentes públicos no universitarios, de los que es titular la Junta de Andalucía.

- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 2.2., como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.



## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 3. DEMANDAS, INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES (HO.3)

<b>Responsable:</b>	<b>Alberto José Prieto Román</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>

### 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

<b>Objetivos generales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
OB.3 / OB.5 / OB.6	L.E.2 / L.E.4	OE.2.1 / OE 4.3

### 2.- Planificación de la actuación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 145.2 de la LEA y el artículo 7.g) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, los inspectores e inspectoras de educación, en el ejercicio de sus funciones, tienen la atribución de asesorar a los distintos sectores de la comunidad educativa en situaciones de disparidad o conflicto.

La puesta en marcha de esta atribución se lleva a cabo mediante:

- El eje Funcional de Asesoramiento e Información que, en situaciones de disparidad o conflicto, se realizará normalmente de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la misma.
- La mediación en los conflictos que pudieran producirse entre cualesquiera de los sectores de la comunidad educativa que entren en una situación de disparidad o conflicto, bien entre sí, bien con otros sectores de la Administración educativa.

Esta actuación denomina tres situaciones que obligan a la intervención de la Inspección Educativa, pudiendo dar lugar a la evacuación de informe, si se considerara necesario en función de la naturaleza y posibles efectos del asunto realizándose estos, cuando esté disponible, dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca.

En cuanto a las demandas a la Inspección educativa ante situaciones comunes que se presenten en los centros y servicios educativos, se realizará mediante los distintos procedimientos y modelos de informe homologados establecidos, que se agruparán en torno a las áreas específicas de trabajo estructural, siendo estos órganos también responsables de su actualización hasta que su digitalización sea efectiva.

Asimismo, se debe considerar formar parte de comisiones, juntas y tribunales, ya que es una atribución de la Inspección Educativa. La determinación de esta participación la propondrán

los órganos directivos y, en su caso, periféricos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, fundamentalmente para:

- a) Evaluación de centros.
- b) Selección de directores y directoras y evaluación de la función directiva.
- c) Acceso a la función pública docente.
- d) Evaluación de la práctica docente.
- e) Otros casos y supuestos conforme a la normativa vigente.

A tales efectos, los diferentes centros directivos propondrán a la persona titular de Viceconsejería, que resolverá, las comisiones, juntas o tribunales, en que se demande la participación de inspectores e inspectoras de educación, así como el objeto de dicha participación.

En cuanto a las incidencias que se puedan presentar de oficio, a instancias de órgano competente de la Administración educativa o a petición razonada de cualquiera de los miembros o sectores en los que se presenta la situación de disparidad o conflicto, cuando proceda informe se realizará mediante el registro informatizado de procedimientos de la Inspección Educativa dentro del módulo correspondiente del Sistema de información Séneca. Como dicho módulo está en construcción, cada Servicio Provincial de Inspección de Educación continuará desarrollando el procedimiento establecido hasta que se finalice y se ponga en marcha.

En cuanto a las reclamaciones, para el cumplimiento de las garantías procedimentales de la evaluación del alumnado contempla la participación de la Inspección Educativa en los procesos de reclamaciones de calificaciones y/o decisiones de promoción/titulación del alumnado, siguiendo los procedimientos homologados al respecto.

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a todos los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los siguientes:

- Módulo del tramitador de Inspección del sistema de información Séneca.
- Procedimientos y modelos de informes homologados.

## 5.- Informes de la actuación

No se contemplan informes provinciales para esta actuación, aunque se prevé el desarrollo de informes relacionados con algunas situaciones, como es el caso de las relacionadas con la presentación de Anexo IX por cambio de centro. En este caso, se ha propuesto un informe de carácter voluntario, pudiendo cada inspector/a modificarlo o emitir el que considere responda a la solicitud del interesado.

## 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

Temporalización	Acciones	Responsables
<b>DEMANDAS A LA INSPECCIÓN</b>		
<b>PROCEDIMIENTOS HOMOLOGADOS</b>		
<b>A lo largo del curso académico</b>	<b>Activación de procedimientos</b>	<b>Inspección de referencia</b>
	<b>Evacuación de informes</b>	<b>Jefatura servicio</b>
<b>COMISIONES, JUNTAS Y TRIBUNALES</b>		
<b>A lo largo del curso académico</b>	<b>Propuesta de los centros directivos y, en su caso, periféricos</b>	<b>Viceconsejería Delegación Territorial</b>
	<b>Convocatoria</b>	<b>Presidencia</b>
	<b>Celebración de comisiones, juntas y tribunales</b>	<b>Presidencia</b>
	<b>Activación de procedimientos, en su caso</b>	<b>Presidencia</b>
<b>INCIDENCIAS QUE SE PUEDAN PRESENTAR</b>		
<b>A lo largo del curso académico</b>	<b>Conocimiento de casos de disparidad o conflicto</b>	<b>Inspección de referencia</b>
	<b>Evacuación de informes</b>	<b>Jefatura servicio</b>
<b>RECLAMACIONES A LAS CALIFICACIONES</b>		
<b>01/09/23</b>	<b>Evacuación de informes</b>	<b>Jefatura servicio</b>
<b>Junio – Julio 2024</b>	<b>Activación de procedimientos</b>	<b>Inspección de referencia</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, se utilizarán en el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 1. Participación en la selección y evaluación del ejercicio de la práctica docente.
- Actuación homologada 2.1. Evaluación procesual y final de la dirección escolar.
- Actuación habitual 1. Seguimiento de inspectores e inspectores de reciente incorporación a la función inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

## 9.- Indicadores de la actuación.

En la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

Sin perjuicio de lo anterior, en el marco de la Actuación homologada 4. “Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía” se podrán incluir otros indicadores de carácter cualitativo orientados a valorar los diversos aspectos de esta actuación.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 3, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 4. ELABORACIÓN DE LAS MEMORIAS ANUALES DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.4)

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura Adjunta del Servicio Provincial</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>

### 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

<b>Objetivos generales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>OB.5</b>	<b>L.E.4 / L.E.5</b>	<b>OE4.1./OE4.2./OE4.3./ OE4.4. OE5.2</b>

### 2.- Planificación de la actuación

Para la planificación y desarrollo de esta actuación se constituirá un equipo específico coordinado por la Inspección General y del que formarán parte las jefaturas adjuntas de los distintos Servicios Provinciales de Inspección de Educación de acuerdo con lo establecido en la Actuación Homologada 4 en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

En dicha planificación se desarrollarán dos procesos paralelos:

Proceso A. Este proceso consistirá en diseñar y desarrollar un módulo en el Sistema de Información Séneca sobre la "Gestión del Plan General de Actuación", del período 2023-2027 que se ajuste a lo establecido en:

- Los artículos 15 y 16 de la Orden por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027, que permita anualmente, planificar, hacer el seguimiento y la evaluación del proceso y de los resultados mediante la medición de indicadores de las distintas actuaciones y la evolución del grado de cumplimiento de los distintos objetivos estratégicos.
- El Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección educativa de Andalucía, realizando la medición de los indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la Inspección de educación de Andalucía.

Y que finalizará el cuarto año con un Balance de su desarrollo y de sus resultados, así como el grado de satisfacción de las partes afectadas.

Dicho enfoque de gestión digitalizada irá dirigido a posibilitar:

- Una mayor eficiencia al automatizar tareas de recopilación y seguimiento de datos, lo que ahorra tiempo y recursos en comparación con métodos manuales.
- La integración de las actuaciones.
- Una visión precisa y actualizada del progreso y los resultados de las mismas en cualquier momento al registrar y actualizar los datos en tiempo real al desarrollo de las actuaciones.
- Que no se interrumpa su desarrollo en caso de sustitución de las personas responsables al disponer de total transparencia
- La toma de decisiones, ya que al trabajar con datos en tiempo real se pueden hacer análisis más precisos, los responsables pueden tomar decisiones informadas y ajustar el plan según sea necesario para alcanzar los objetivos estratégicos.
- El seguimiento de los indicadores de manera más efectiva, lo que facilita la identificación temprana de problemas y la toma de medidas correctivas.

Proceso B. En tanto se desarrolle el Proceso A, los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, realizarán su proceso de autoevaluación de su propio funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan y que se plasmará en una Memoria Anual de Funcionamiento del Servicio Provincial, que será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente, previo informe del Consejo Provincial de Inspección, así como a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de 2025.

De acuerdo la instrucción sexta de la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

### 3.- Muestra

Esta actuación afecta a la totalidad de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

#### 4.- Instrumentos

Para facilitar la planificación, seguimiento y evaluación en tanto no se concluya el módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027” en el Sistema de Información Séneca se procederá a la cumplimentación progresiva a lo largo del presente curso escolar de los informes de los Servicios Provinciales de Inspección Educativa sobre las actuaciones en el Plan Provincial, que irán aportando datos para la Memoria.

#### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Actuación prioritaria 1. Supervisión y asesoramiento a centros educativos de acuerdo con los tiempos escolares (PRIO 1).
- Informe de la Actuación prioritaria 2. Evaluación y seguimiento sobre una muestra de centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo (PRIO 2).
- Informe de la Actuación homologada 2.1. Evaluación de la dirección escolar (HO.2.1).
- Informe de la Actuación homologada 2.2. Participación en la selección de las direcciones escolares (HO.2.2).

#### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

PROCESO A		
TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
Fase 0. Inicio. Enfoque		
Antes del 30 de septiembre	1. Definir el enfoque y alcance del módulo “Gestión del Plan General de Actuación 2023-2027”. 2. Selección de herramientas digitales. 3. Definir los bloques del módulo en el Sistema de Información Séneca.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 1. Planificación		
Antes del 6 de octubre	4. Constitución del grupo Jefaturas adjuntas coordinado por la Inspección General 5. Planificación de las acciones de cada bloque.	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”
Fase 2, Desarrollo y seguimiento		
Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	6. Seguimiento de las acciones planificadas para cada uno de los bloques que conforman el Proyecto. Dificultades. Acuerdos. Ajustes	Inspección General Grupo de Trabajo “Memoria de Autoevaluación”

**Plan Provincial de Actuación de Granada**

Del 7 de octubre al 20 de diciembre Quincenalmente	7. Seguimiento con el Servicio de Sistemas	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 3. Formación. Pilotaje de bloques. (Muestra)		
Antes del 20 de diciembre	8. Planificación del pilotaje (Muestra) Formación (Píldoras formativas)	Inspección General Servicio de Sistemas Servicio de Formación
Del 10 de enero al 20 de febrero Quincenalmente	9. Seguimiento del pilotaje (Muestra) Formación	Inspección General Grupo de Trabajo "Memoria de Autoevaluación"
	17. Seguimiento con el Servicio de Sistemas.	Inspección General Servicio de Sistemas
Fase 4. Aplicación del módulo		
Antes del 29 de febrero	18. Presentación del módulo al Consejo de Inspección. Informe del Consejo de Inspección	Inspección General
	19. Planificación de la aplicación del módulo, seguimiento y evaluación.	

<b>PROCESO B</b>		
<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>ACCIONES</b>	<b>RESPONSABLES</b>
A lo largo del curso	Recogida periódica y progresiva de información y evidencias de las distintas actuaciones sirviendo como guía los informes homologados de las distintas actuaciones.	Equipos de Zona
Junio y julio de 2025	Elaboración de los informes provinciales de las actuaciones	Responsables de las actuaciones
	Evaluación de las tareas de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento de las Áreas	Responsables de las Áreas y grupos de trabajo
	Evaluación del funcionamiento del Servicio Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio



	Evaluación del Plan Provincial	Responsables de las actuaciones Responsables de las Áreas y grupos de trabajo Inspectores-as Coordinadores Jefatura del Servicio Resto de miembros del Servicio Provincial
	Informar la Memoria Anual	Consejo Provincial de Inspección

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, tiene relación con el desarrollo de todas las actuaciones de este Plan.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la inspección educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los indicadores de la actuación son los definidos en:

1. El objetivo estratégico OE4.1. Integrar las actuaciones de la Inspección, dotándolas de un carácter sistémico a través del Sistema de Información Séneca.
  - Indicador 30.  
Grado de satisfacción de los miembros de la inspección educativa para medir su satisfacción por la simplificación administrativa y el uso eficiente del Sistema de Información Séneca.

2. El objetivo estratégico OE4.2. Vincular la Información, datos y evidencias extraídas de las actuaciones de la Inspección con la memoria de autoevaluación de los centros, permitiendo establecer correlación entre la evaluación externa e interna.
  - Indicador 31.  
Porcentaje de propuestas de la inspección educativa que son incorporadas en el plan de mejora del centro. Efectos de las actuaciones de la inspección educativa.
  - Indicador 32.  
Grado de percepción de los centros educativos y de la inspección educativa sobre la eficacia del proceso de comunicación y vinculación de datos.
3. El objetivo estratégico OE4.3. Adaptar la memoria de autoevaluación de los centros a los procesos que desarrollan, dentro de los ámbitos que establece la normativa, haciendo la misma más integral, operativa y eficiente.
  - Indicador 33.  
Nivel de satisfacción de los centros sobre la utilidad y efectividad de la integración de las actuaciones de la inspección con el proceso de autoevaluación de los centros.
4. El objetivo estratégico OE4.4. Potenciar la operatividad del Sistema de Información Séneca para el acceso a Información, documentos y reportes vinculados a las diferentes actuaciones, con el fin de facilitar el desarrollo de las mismas.
  - Indicador 34.  
Número de actuaciones integradas, agilizadas y mejoradas dentro del Sistema de Información Séneca. Evolución anual.
5. El objetivo estratégico OE5.2. Promover la evaluación de la Inspección Educativa de Andalucía a través de los mecanismos que la normativa establece, incorporando procesos participativos, dirigido todo hacia la mejora en sus actuaciones.
  - Indicador 35.  
Medición de los indicadores de resultados. Grado de desarrollo de los objetivos estratégicos. Evolución anual.
  - Indicador 36.  
Identificación de logros y dificultades para su incorporación a la Memoria de Inspección.
6. Los establecidos en el Anexo IV de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.

## ACTUACIÓN HOMOLOGADA 5. ACTUACIONES DE FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE LA INSPECCIÓN EDUCATIVA DE ANDALUCÍA (HO.5).

<b>Responsable:</b>	<b>Francisco Martín Cebrián</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>

### 1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos

<b>Objetivos generales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>O.B.4./O.B.6.</b>	<b>L.E. 2./L.E. 5.</b>	<b>OE.2.4./OE.5.2.</b>

### 2.- Planificación de la actuación

La Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027 establece como uno de sus objetivos generales *“Impulsar el desarrollo profesional y la internacionalización de la inspección educativa, a través de itinerarios formativos, la participación en programas europeos, potenciándose su estructura organizativa con la creación de grupos de trabajo que permitan la construcción y transferencia de conocimientos, dirigidos a la mejora de las tareas y funciones inspectoras, convirtiéndose en elementos de apoyo en la implementación del Plan de Actuación”,* así como: *“Detectar e impulsar la divulgación de las buenas prácticas desarrolladas y acreditadas en los centros docentes, servicios, programas y actividades del sistema educativo, así como de las innovaciones educativas”.*

Este mismo documento define como una de sus líneas estratégicas el *“Desarrollo de las competencias profesionales de la inspección educativa de Andalucía mediante la formación, la internacionalización, la difusión de buenas prácticas, y el trabajo colaborativo y cooperativo a través de grupos de trabajo”.*

Mediante esta actuación se pretende dar respuesta, entre otros aspectos, a las necesidades de formación y actualización de los Inspectores e Inspectoras de Educación que se precisen para el desarrollo del Plan General de Actuación durante el curso 2024/2025, como una manera de contribuir al logro de los objetivos propuestos en dicho plan, siendo responsables del mismo la Inspección General de Educación (IGE) y los Servicios Provinciales de Inspección Educativa (SPIE).

El artículo 67 de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía, establece que el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa contemplado en las Instrucciones anuales de la Viceconsejería de Educación, se desarrollará y concretará cada año académico en el ámbito provincial, es por ello, que el presente plan, partirá de la priorización de los objetivos y de las líneas de actuación establecidos en las presentes Instrucciones, debiendo ser concretados en el ámbito provincial, de acuerdo con las necesidades

detectadas a través del procedimiento definido por la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación.

En ese sentido procede identificar las fases de desarrollo de dicho proceso, siendo la Fase 0 la detección de las necesidades de formación tanto desde el ámbito regional como del provincial. Desde el ámbito regional se han consultado distintas fuentes de información para su elaboración: las propuestas de mejora que se han incluido en la Memoria de Inspección del curso 2023-2024, se ha contado con el asesoramiento del Consejo de Inspección de Andalucía, la publicación del marco normativo sobre el desarrollo del currículum. Esta fase finalizará con las propuestas provinciales de los Planes de Formación recogidas en los Planes Provinciales de Actuación.

La fase 1 corresponde a la integración de los Planes de formación de ámbito provincial -en adelante (PPPA)- en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), al objeto de tener un marco único para la formación de la Inspección de Educación. En dicho marco, la planificación de ámbito regional va dirigida a la totalidad de los inspectores e inspectoras de educación de Andalucía, mientras que la planificación de ámbito provincial, irá dirigida a los miembros de cada servicio provincial, abriéndose la oferta al resto de las provincias, por el procedimiento que a tal efecto se establezca.

La fase 2 corresponde a la planificación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024- 2025 (PPA) y los planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA). Dichos planes contarán en su planificación con todos los elementos de planificación. Esta Fase finalizará con la aprobación del Plan por la Viceconsejería.

La fase 3 corresponde con la aplicación del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección de Educación de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA) pudiéndose ir determinando el grado de aplicación del mismo.

Las fases 4 y 5 corresponderán al seguimiento y evaluación del Plan. En dichas fases se utilizarán las evidencias para determinar el grado de desarrollo de las acciones formativas haciendo una medición a través de indicadores, así como una valoración del grado de satisfacción y una valoración de los efectos de las mismas, tanto en la implementación de las actuaciones, como en su desarrollo profesional. El resultado se incluirá en la Memoria de los Servicios Provinciales y en la Memoria Anual de la Inspección Educativa de Andalucía, que servirá de punto de partida para iniciar el proceso el siguiente curso escolar.

En definitiva, el Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía (PPA), lo conforma lo recogido en estas Instrucciones para su desarrollo a nivel regional y los Planes de Formación Provinciales. Para ello, los Servicios Provinciales elaborarán una propuesta de los Planes Provinciales de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa, incluidos

en sus Planes de Actuación Provinciales, para su incorporación al Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía. Una vez incluidos, el Inspector General de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.e) del Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa, elevará la propuesta del Plan anual de formación para el perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el presente curso escolar, a la persona titular de la Viceconsejería para su aprobación conforme al artículo 32.2.l) de la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa de Andalucía.

Al objeto de procurar la necesaria participación de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación en las actuaciones de formación de carácter regional, así como para coordinar, realizar el seguimiento y evaluación de la implementación de la concreción anual de este Plan de formación para el perfeccionamiento y actualización de la Inspección Educativa, y posibilitar la formación interprovincial de los inspectores e inspectoras de educación, el equipo de coordinación del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por la persona designada por la Inspección General de Educación se reunirá tantas veces como sea preciso para garantizar, la coordinación de las acciones formativas. Las sesiones que mantenga este equipo podrán llevarse a cabo de forma presencial o mediante videoconferencia, según se estime por parte del mismo en cada caso.

Con el fin de optimizar la participación y en aras a una mejor gestión del conocimiento propio de la Inspección de Educación de Andalucía, se planificarán, en el ámbito regional, acciones formativas tendentes a promover y facilitar el intercambio de información, así como a generar y actualizar el conocimiento del que se dispone en diferentes aspectos vinculados a las competencias profesionales de la Inspección de Educación. Para garantizar la participación de todos los Servicios Provinciales, podrán establecerse equipos de trabajo de formación (ETF) que colaborarán en la planificación, implementación y seguimiento de dichas acciones.

Durante el curso 2024/2025, la formación contemplada en el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, irá dirigida a los distintos perfiles del Cuerpo de Inspección de Educación, en función de las necesidades detectadas, las responsabilidades y situaciones profesionales.

En ese sentido, el presente Plan Anual para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional de la Inspección de Educación consta de dos vertientes complementarias: por una parte, la formación destinada a la totalidad de las personas que configuran el Cuerpo de Inspección de Andalucía, así como en función de su responsabilidad y cargo (Jefatura de Servicio, área, responsable de actuación, etc.); y por otra, las acciones formativas dirigidas expresamente a quienes se encuentran en fase de prácticas, así como a aquellos inspectores e inspectoras de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección de Educación. En este caso, se estará a lo dispuesto en la resolución que regule dicha fase de prácticas.

La elaboración del Plan de Formación se articulará a través de los objetivos y líneas de actuación para su consecución, concretadas para el actual año académico y vinculándose a los mismos el resto de los elementos que permitan establecer el círculo de mejora para ajustarse tanto a las necesidades detectadas como a la consecución de los objetivos del mismo.

Así mismo, y siguiendo lo establecido en el artículo 74.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, las actividades de formación contemplarán, entre otros, los siguientes enfoques:

- Los aspectos científicos, técnicos y jurídicos que correspondan a los diferentes contenidos.
- La creación de diseños, procedimientos e instrumentos pertinentes para homologar criterios en la intervención de la Inspección de Educación en los centros educativos.
- Los soportes técnicos que sustenten, en su caso, la planificación, el desarrollo de la tarea y la organización interna de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación. Para la elaboración de dicho Plan, el Inspector General recibirá previamente el asesoramiento del Consejo de Inspección de Educación conforme a lo establecido en el artículo 23.2.e) del Decreto 115/ de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.

### 3.- Muestra

- Todos los Inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación.
- Inspectores/as en fase de prácticas, así como a aquellos Inspectores/as de reciente incorporación al Cuerpo de Inspección conforme a lo dispuesto en la resolución que regule la fase de prácticas.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos de esta actuación serán los propios de las actividades formativas que se desarrollen.

### 5.- Informes de la actuación

No se contemplan.

### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
	<b>PLAN DE FORMACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN</b>	<b>IGE - SPIE</b>
Hasta 15 de septiembre	Fase 0. Detección necesidades. - Detección de necesidades formativas para el desarrollo del Plan General de Actuación en el ámbito regional y provincial. - Propuesta de actividades formativas recogidas en los Planes Provinciales de Formación atendiendo a los objetivos y líneas de actuación prioritarias.	IGE SPIE
Hasta el 1 de	Fase 1. Integración del la Actuación en el PGA .	IGE

octubre	- Integración de los Planes provinciales de formación (PPPA) en el Plan Anual de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025(PPA). Visión global de la formación de la Inspección de Andalucía. Desarrollo de acciones interprovinciales. Procedimiento.	
	Fase 2. Planificación. - Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2023-2024 (PPA).	IGE GF
	- Planes provinciales de perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa (PPPA).	SPIE
	- Aprobación del Plan por la Viceconsejería.	IG/VC
De acuerdo con la planificación	Fase 3. Aplicación. - Aplicación Plan Anual de Perfeccionamiento y Actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía para el curso 2024-2025 (PPA) y Planes Provinciales (PPPA).	IGE- SPIE GF - ETF
Seguimiento trimestral	Fase 4. Seguimiento. - Valoración del desarrollo de las acciones formativas. Después de cada una de las actividades realizadas. Evidencias.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE - JSP
Junio/Julio	Fase 5. Evaluación. - Medición de indicadores, grado de satisfacción de sus destinatarios y la información recabada en las sesiones de seguimiento del plan. Efectos de la formación en el desarrollo de las actuaciones del PGA y en el desarrollo profesional. - Resultado se incluirá en la Memoria de Autoevaluación.	GF- ETF Consejo de Inspección- IGE JSP

Las actividades formativas previstas a nivel provincial, conforme a lo recogido en la Memoria del curso 23/24, son:

- Primer trimestre: Marco normativo de la nueva Formación Profesional. Se incluye en la formación desarrollada a nivel regional.
- Segundo trimestre: Aspectos relacionados con los nuevos diseños curriculares.

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa, puesto que la difusión y el desarrollo del propio Plan encuentra un sustento claro en estas acciones formativas. Si bien esta actuación no arroja datos directamente explotables en las actuaciones del Plan, resulta imprescindible la información y la formación que para el desarrollo de las mismas procura.

Así mismo, las acciones formativas planificadas para el curso 2024/2025, dan respuesta no únicamente a las actuaciones previstas en el Plan, sino también a aquellas no previsibles, y como apoyo al desempeño de la labor inspectora.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Decreto 93/2013, de 27 de diciembre, que regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.



El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Homologada 5, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

## **ACTUACIÓN HOMOLOGADA 6. PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS INSPECTORES E INSPECTORAS EN FASE DE PRÁCTICAS (HO.6).**

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio Provincial</b>
<b>Equipo:</b>	<b>Equipo de Coordinación Provincial</b>

### **1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

<b>Objetivos generales</b>	<b>Líneas estratégicas</b>	<b>Objetivos estratégicos</b>
<b>O.B.6</b>	<b>L.E. 5</b>	<b>OE.5.2</b>

### **2.- Planificación de la actuación**

Tanto en la Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como la Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se establece como parte del procedimiento selectivo, la fase de prácticas, que «valorará tanto el ejercicio profesional de la Inspección como la realización de actividades de formación». De acuerdo con lo expuesto en las bases 8.4 de la Orden de 20 de febrero de 2023 y 7.3 de la Orden de 29 de noviembre de 2023, el personal seleccionado podrá solicitar de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos la exención de la fase de prácticas siempre que acredite el desempeño de la Inspección Educativa con carácter provisional al menos durante un año, y permanecer en el puesto de trabajo que vinieran desempeñando.

Como concreción del desarrollo de esta fase de prácticas en el ámbito de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, y de conformidad con las Órdenes citadas de 20 de

febrero de 2023, y de 29 de noviembre de 2023, en cada uno de los Servicios de Inspección de las Delegaciones Territoriales en las que haya obtenido destino el personal funcionario en prácticas, la planificación de dicha fase incluirá, al menos, los siguientes elementos:

- a. La adscripción a un Equipo de Inspección de Zona.
- b. La asignación de un miembro del Cuerpo de Inspectores de Educación o del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa para desempeñar la función de tutoría, preferentemente del Equipo de Inspección de zona correspondiente.
- c. La asignación de centros docentes, con criterio internivelar, en los que realizarán las funciones y atribuciones genéricas de la Inspección de Educación, conforme a lo establecido en el Plan General de Actuación para el curso escolar correspondiente.
- d. La adscripción a un área específica de trabajo estructural y a un área específica de trabajo curricular.
- e. La adscripción de cuantas tareas les sean encomendadas para el desarrollo específico de la función inspectora.

Este plan de organización de la fase de prácticas del cada servicio provincial, será remitido a la Inspección General de Educación antes del 30 de octubre de 2024, para su traslado a la Comisión de valoración de la fase de prácticas.

Por parte de cada servicio, y en los primeros días tras su incorporación, y dentro del Plan de Organización de la Fase de Prácticas se planificarán actividades de información y asesoramiento al funcionario en prácticas sobre la planificación, organización interna, y el trabajo de la inspección educativa, que se desarrollará con la colaboración de la Jefatura Adjunta y de las Coordinaciones de Zona y Área, que facilitarán en todo momento la integración de los inspectores/as en prácticas en el Servicio.

El funcionario/a en prácticas participará en las actividades formativas que realice el Servicio o la Inspección General, o en las específicas que se organicen para esta fase de prácticas.

Las actividades formativas previstas serán las que se contemplan en el Plan de formación definido por la Inspección General como las actividades formativas contempladas en el Plan Provincial.

### 3.- Muestra

- f. Todos los inspectores/as del Servicio Provincial de Inspección de Educación nen fase de prácticas.

### 4.- Instrumentos

Los instrumentos y documentos para el desarrollo de esta actuación serán homologados por la Inspección General.

## 5.- Informes de la actuación

Para esta actuación se establecen los siguientes modelos de informes homologados:

- Informe de la jefatura del Servicio.
- Informe del tutor/a del Inspector/a en prácticas.

## 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES A DESARROLLAR	RESPONSABILIDAD
Antes del 15 de septiembre	Asignación de inspectores/as en fase de prácticas a un equipo de zona y áreas correspondientes.	IGE SPIE
	Asignación de tutoría a inspectores/as en fase de prácticas.	
Antes del 30 de octubre	Elaboración y aplicación de un plan de acogida en el ámbito del Servicio Provincial de Inspección de Educación.	
A lo largo de la fase de prácticas	Desarrollo de acciones formativas en el Servicio Provincial de Inspección de Educación.	IGE SPIE
	Asesoramiento y tutorización de inspectores/as en fase de prácticas.	SPIE
	Elaboración de un Portfolio Digital	Inspector/a en Prácticas
	Seguimiento de las actuaciones realizadas por los inspectores/as en fase de prácticas (Portfolio)	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
	Asesoramiento técnico y administrativo al personal funcionario en prácticas.	Comisión evaluadora SPIE
	Visitas a los inspectores/as en fase de prácticas.	Comisión Evaluadora Jefatura del servicio Tutores/as
Antes 31 de mayo 2025	Elaboración y remisión de la Memoria de Prácticas	Inspector/a en Prácticas
	Emisión de informes de cada inspector/a en fase de prácticas.	Jefatura del servicio y tutores/as

## 7.- Relación con otras actuaciones

Esta actuación se vincula con todas las actuaciones del Plan de Actuación de la Inspección Educativa.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificado por el artículo único.70 de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.
- Orden de 20 de febrero de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas vacantes del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 29 de noviembre de 2023, por la que se realiza convocatoria pública de concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación en plazas del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 10 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso-oposición para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 20 de febrero de 2023.
- Orden de 15 de julio de 2024, por la que se nombra personal funcionario en prácticas a quienes han superado el concurso de méritos para el acceso al Cuerpo de Inspectores de Educación, convocado por la Orden de 29 de noviembre de 2023.
- Instrucciones de la Inspección General para la organización de la fase de prácticas de la convocatoria pública para el acceso al cuerpo de Inspectores de Educación.

## 9.- Indicadores de la actuación

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento “Plan Provincial de Actuación” para la actuación Homologada 6, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

### C.3) ACTUACIÓN HABITUAL

#### ACTUACIÓN HOMOLOGADA HABITUAL 1 . SEGUIMIENTO DE INSPECTORAS E INSPECTORES DE RECIENTE INCORPORACIÓN A LA FUNCIÓN INSPECTORA (HA.1)

<b>Responsable:</b>	<b>Jefatura del Servicio Provincial</b>
<b>Equipo:</b>	
<b>Inspectoras/es encargados de la actuación en cada Equipo de Inspección de Zona</b>	
<b>Área/s estructural/es vinculada/as</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>
<b>Grupo de trabajo vinculado</b>	<b>Ordenación Educativa y Organización Escolar</b>

**1.- Objetivos generales, líneas estratégicas y objetivos estratégicos**

Objetivos generales	Líneas estratégicas	Objetivos estratégicos
O.B. 6	LE. 5	OE 5.2

**2.- Planificación de la actuación**

Esta actuación tiene carácter censal sobre el personal funcionario con carácter provisional en los Servicios Provinciales de Inspección, incorporados a este puesto de trabajo según lo establecido en la Orden de 24 de octubre de 2023, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de Inspección Educativa, cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación sea inferior a un año.

Cada Servicio Provincial de Inspección de Educación diseñará un plan de acogida, seguimiento y tutorización que será de aplicación si cuentan con inspectoras e inspectores de educación cuya experiencia en el ejercicio provisional de la Inspección sea inferior a un año. Su objetivo será facilitar su incorporación, contribuir al buen desempeño de la función inspectora y responder ajustadamente a las necesidades que presenten y demanden. El plan de acogida, seguimiento y tutorización incluirá, al menos, los siguientes elementos: Acogida inicial, elementos de la organización (adscripción e integración en los equipos de zona y áreas específicas de trabajo, nombramiento de tutor o tutora y asignación de centros), proceso de tutorización y actividades formativas previstas en el ámbito provincial. Todo ello, sin menoscabo de la formación planificada a nivel regional, que corresponde a la totalidad de inspectoras e inspectores de educación de Andalucía.

En aquellos Servicios Provinciales en los que se produzca la incorporación de un Inspector o Inspectora cuya experiencia en el ejercicio de la Inspección de Educación se inferior a un año, se llevará a cabo una reunión de acogida en la que se abordará el Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, levantándose acta de dicha sesión.

Queda a criterio de cada Servicio Provincial de Inspección la pertinencia de mantener otras reuniones de asesoramiento y orientación, levantándose acta de cada una de ellas.

El Servicio Provincial de Inspección de Educación que inicie o modifique su correspondiente Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, lo remitirá a la Inspección General en el plazo máximo de un mes.

A lo largo del año de tutorización y seguimiento de estos Inspectores e Inspectoras con carácter provisional, el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación mantendrá intercambio de información con las Jefaturas de los Servicios Provinciales de Inspección y otros

miembros del Servicio que considere oportuno, para obtener información precisa sobre el desempeño de la función inspectora por parte de los Inspectores e Inspectoras objeto de la presente actuación. Del mismo modo, si se estima necesario, podrá mantener reuniones con los funcionarios/as objeto de esta actuación.

Finalizado el año de experiencia, si el seguimiento del desempeño del funcionario o funcionaria fuese deficiente, la Jefatura del Servicio elevará a la Inspección General de Educación un informe individualizado por cada Inspector o Inspector/a tutorizado/a en dicha situación, debidamente fundamentado, consensuado a partir de la información aportada por la Jefatura del Servicio, la Jefatura Adjunta y el Inspector/a que haya ejercido la tutorización del funcionario, así como el coordinador o coordinadora del equipo de zona.

Una vez recibido el informe de cada Inspector o Inspector/a con carácter provisional, en el caso de ser desfavorable, el Inspector o Inspector/a Central responsable de esta actuación, elaborará un informe motivado, para lo cual, además del informe remitido por el Servicio Provincial de Inspección, podrá recabar la información y evidencias que precise.

### 3.- Muestra

La presente actuación afectará a los Inspectores e Inspectoras de Educación que presten servicio en los Servicios Provinciales de Inspección con una experiencia en el desempeño de la función inspectora inferior a un año.

### 4.- Instrumentos

Puesto que cada Servicio Provincial de Inspección, en uso de su autonomía, elaborará su propio Plan de Acogida, Seguimiento y Tutorización, los instrumentos a utilizar en esta actuación dependerán de lo que en cada Servicio Provincial de Inspección se establezcan.

### 5.- Informes de la actuación

Se establecen los siguientes modelos de informes homologados para esta actuación:

- Informe de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección.
- Informe del Inspector/a Central responsable, en caso de informe provincial desfavorable.

### 6.- Acciones temporalizadas de la actuación

TEMPORALIZACIÓN	ACCIONES	RESPONSABLES
<b>Incorporación de los Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación</b>	<b>Reunión de acogida.</b>	<b>Servicio Provincial de Inspección</b>
<b>Un mes tras la incorporación de los</b>	<b>Remitir a la Inspección General el Plan de Acogida,</b>	<b>Servicio</b>

<b>Inspectores e Inspectoras con menos de un año de antigüedad en el ejercicio de la Inspección de Educación</b>	<b>Seguimiento y Tutorización.</b>	<b>Provincial de Inspección</b>
<b>A lo largo del curso</b>	<b>Intercambio de información sobre el desempeño de la función inspectora con carácter provisional.</b>	<b>Inspección General</b>
<b>A lo largo del curso</b>	<b>En su caso, visitas a Inspectores o Inspectoras provisionales.</b>	<b>Inspección General</b>
<b>Finalizado el período de un año de ejercicio de la función inspectora con carácter provisional</b>	<b>Información sobre la fase de tutorización.</b>	<b>Servicio Provincial de Inspección</b>
<b>Recibido el informe de valoración de cada Inspectora o Inspector tutorizado</b>	<b>Elaboración de informe motivado (Caso de ser desfavorable el desempeño por parte del inspector/a).</b>	<b>Inspección General</b>

## 7.- Relación con otras actuaciones

El desarrollo de esta actuación, así como los datos y evidencias que en ella se recabe, podrá aportar información para las siguientes actuaciones:

- Actuación homologada 4. Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía.

## 8.- Normativa de aplicación

La normativa de aplicación de esta actuación es la que a continuación se relaciona y otra que se publique durante el desarrollo de la misma:

- Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Decreto 115/2002, de 25 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Inspección Educativa.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía.
- Orden de 16 de enero de 2012, por la que se regula el procedimiento para la provisión con carácter provisional de puestos de trabajo de inspección educativa.
- Orden de 26 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el período 2023-2027.
- Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## **9.- Indicadores de la actuación**

Los datos cuantitativos derivados de la actuación serán utilizados para la valoración del desarrollo de la misma durante el curso 2024-2025.

El seguimiento y evaluación de los planes provinciales de actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Así, en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, y de acuerdo con el artículo 7 de la Orden de 26 de julio de 2023, se establecen los indicadores para llevar a cabo la evaluación de los objetivos generales a través de los indicadores para cada objetivo estratégico vinculados a las líneas y objetivos estratégicos.

El soporte donde se plasmará la planificación y posteriormente se contrastará con el desarrollo de la actuación será una aplicación informática que contenga tanto el Plan General de Actuación, su concreción anual y los distintos Planes Provinciales.

Mientras se ultima la aplicación, y de cara a la futura exportación de datos a la misma, tanto la planificación recogida en el actual documento "Plan Provincial de Actuación" para la actuación Habitual 1, como el seguimiento de la actuación, se realizarán a través de un libro Excel cuya impresión se anexionará al presente documento como ANEXO de trabajo.

**D) PLAN DE ACTUACIÓN DE LAS ÁREAS ESTRUCTURALES**

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, las áreas contribuirán al cumplimiento del Plan de Actuación mediante la participación en el establecimiento del marco común de trabajo y la definición de criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones. Los responsables provinciales de las áreas confeccionarán un plan de trabajo anual en el mes de octubre para el curso 2024-2025, incluyendo entre sus acciones la participación en la elaboración de los procesos y sus flujos, así como los procedimientos e informes que precisen el referido marco común de trabajo.

Área específica: 1. Educación Permanente y Formación Profesional
OBJETIVOS
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesorar en la realización de la actuación Prioritaria-1 en los centros privados de FP.</li> <li>• Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados que afecten al área.</li> <li>• Asesorar en los aspectos relacionados con las novedades del nuevo sistema de Formación Profesional.</li> <li>• Analizar las guías de supervisión y los modelos de instrumentos.</li> <li>• Participar en las comisiones que nos afecten, así como en la formación del resto de miembros del Servicio Provincial, si se nos demanda.</li> <li>• Seguir y evaluar las actuaciones relacionadas con el área.</li> <li>• Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.</li> </ul>
CONCRECIÓN ANUAL
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en el desarrollo y seguimiento de la actuación Prioritaria 1.</li> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo.</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo .</li> </ul>

- Revisión de los informes homologados de autorización de la FCT excepcional, así como el asesoramiento de estos procedimientos, especialmente en los casos de la realización del módulo de FCT en países de la Unión Europea.
- Participar en la comisiones que nos afecten: selección de proyectos de FP dual, reclamaciones, etc.
- Asesoramiento y supervisión ante situaciones sobrevenidas por la necesidad de realizar el alta del alumnado en la Seguridad Social para el desarrollo del módulo de FCT.
- Asesoramiento dentro del servicio en cuestiones como la evaluación o la modalidad Dual.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área, en especial a toda la relacionada con el nuevo Sistema de FP y sus repercusiones.
- Atender las consultas de los centros o los compañeros del Servicio sobre EP y FP.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación Permanente
- Grupo de trabajo de Formación Profesional

#### SEGUIMIENTO

##### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo.
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias.

##### 2º trimestre

- Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial.
- Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.
- Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.
- Propuestas de mejora.

##### 3º trimestre

- Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria Anual de funcionamiento del Servicio.
- Propuestas de mejora.

#### TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1 <sup>er</sup> trimestre	Elaboración del plan de actuación del área.	Coordinador y Miembros del Área	Los responsables de elaborar el plan so- meterán el borrador al resto del área.
1 <sup>er</sup> trimestre	Aportación a la planificación y desarrollo de la actuación Prioritaria 1.	Coordinador y Miembros del Área	
1 <sup>er</sup> trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Coordinador y Miembros del Área	Los documentos actualizados se remitirán al inspector central responsable.

2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora.	Coordinador y Miembros del Área	Las conclusiones y propuestas se elevarán al jefe del Servicio.
2º y 3º trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los equipos de inspección de zona con centros y servicios educativos.	Coordinador y Miembros del Área	El área realizará las aportaciones que procedan.
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Coordinador y Miembros del Área	Las conclusiones y propuestas se elevarán al jefe del Servicio para su inclusión en la memoria final de este
A lo largo del curso	Informar sobre reclamaciones de calificación y promoción.	Miembros de las CTPR de EP y FP	Se propone la creación de tres comisiones técnicas provinciales, numeradas.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Coordinador y Miembros del Área	El análisis realizado de la nueva normativa se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento de los órganos competentes.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Coordinador y Miembros del Área	El material elaborado se hará llegar a los órganos que en cada caso correspondan.
A lo largo del curso	Respuesta a consultas relacionadas con el área.	Miembros del área	Las consultas se trasladarán a los miembros competentes en cada caso.

### Área específica: 2. Educación en valores, diversidad educativa y convivencia

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

### Objetivos específicos

- Participar en la elaboración del marco común de trabajo.
- Participar en la elaboración de documentos homologados para las actuaciones con otras áreas.
- Participar en las comisiones de carácter provincial con el Servicio de Ordenación Educativa y Gestión de Recursos Humanos.
- Participar en la actualización de procedimientos y modelos de informes homologados en situaciones de atención a la diversidad y de convivencia.
- Participar en la formación en aspectos relacionados con la educación en valores, diversidad educativa y convivencia.

### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.
- Participación en la elaboración de documentos homologados con otras áreas para las actuaciones relacionados con la convivencia, diversidad educativa y convivencia.
- Participación en la formación de temas relacionados con el área de valores, diversidad educativa y Convivencia.
- Participación en comisiones de carácter provincial con el Servicio de Ordenación Educativa y Servicio de Gestión de Recursos Humanos tales como:
  - Comisión de selección de entidades sin ánimo de lucro para proyectos de absentismo escolar.
  - Comisión de Convivencia.
  - Comisión de Educación Inclusiva
  - Comisión Provincial de absentismo.
  - Comisión Provincial de acoso y ciberacoso.
  - Comisión Provincial de Asesoramiento y Coordinación ante conductas suicidas o autolesiones.
  - Comisión Provincial de trastornos de conducta.
  - Comisión Provincial de selección de personal de puestos específicos de atención a la diversidad.
  - Comisión Provincial del Prácticum.
  - Comisión Provincial de Premios Educaciudad.
  - Comisión Provincial de Becas alumnado con Necesidades Educativas.
  - Comisión Provincial con Asociaciones de atención a la diversidad.

### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Educación en Valores y Convivencia
- Grupo de trabajo de Atención a la Diversidad

### SEGUIMIENTO

#### 1º trimestre

- Puesta en marcha del Área.
- Elaboración del plan de trabajo
- Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés

**Plan Provincial de Actuación de Granada**

	<p>propuestos por los responsables de las provincias</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

**TEMPORALIZACIÓN**

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º Trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área en coordinación con el inspector central responsable del área	Coordinadora del área /Miembros del área.	Los instrumentos y documentos que se elaboren se incorporarán en Inspectio en actuación H3.
2º y 3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuestas de mejora a el Inspector central responsable del área	Coordinadora del área/Miembros del área	Valoración del seguimiento del plan de trabajo trimestralmente.
A lo largo del curso	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales para las reuniones con los equipos directivo de los centros, servicios educativos y asesores de la zona de inspección en aspectos relacionados con el área de valores, diversidad educativa y convivencia	Coordinadora/ Miembros del área	La documentación será elaborada por el grupo que corresponda según la temática.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Coordinadora/ Miembros del área	Las dificultades o sugerencias tras el análisis de la normativa se harán llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano competente.

A lo largo del curso	Elaboración de materiales (si es necesario) para el desarrollo de las actuaciones del Plan de Inspección	Coordinadora/ Miembros del área	El material elaborado por parte del área se hará llegar a todos los equipos de zona para su uso homologado.
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
A lo largo del curso	Coordinación con los responsables de las actuaciones, especialmente Prio1 y Prio2, en caso de necesidad de aclaraciones y/o elaboración de materiales referentes a los valores, la diversidad y la convivencia.	Coordinadora/ Miembros del área	Colaboración con los responsables de las actuaciones de preparación de material para asesoramiento en caso de necesidad.
A lo largo del curso	Asesoramiento algún miembro del equipo de zona en la elaboración de informes homologados de la H3 del área de valores, diversidad y convivencia educativa.	Coordinadora/ Miembros del área.	Miembro del área en el equipo de zona.
3º Trimestre	Seguimiento de los contenidos, temas propuestos y trabajados. Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área. Elaboración de la memoria final del área	Coordinadora del área/ Miembros del área	Se hará una valoración de los logros, dificultades y buenas prácticas y propuestas a la Inspección General.

### Área específica: 3. Evaluación del sistema educativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia, analizando las guías de supervisión y los instrumentos.
- Contextualizar la planificación de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.
- Participar en aquellas comisiones que afecten al Área.
- Participar en aquellas actividades de formación que requieran la intervención del Área.
- Participar en los procesos de revisión de informes e instrumentos homologados relacionados con el Área.
- Proponer temas relacionados con el Área en el orden del día de las reuniones del equipo de inspección con las direcciones de los centros.
- Realizar seguimiento y evaluar las actuaciones relacionadas con el área.



CONCRECIÓN ANUAL			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>Participar en las comisiones que afectan al Área.</li> <li>Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>Atender las demandas y consultas dirigidas al Área por los miembros del Servicio Provincial.</li> </ul>			
GRUPOS DE TRABAJO			
<ul style="list-style-type: none"> <li>Grupo de trabajo sobre selección y evaluación de la función directiva.</li> <li>Grupo de trabajo sobre evaluación de la práctica docente.</li> <li>Grupo de trabajo sobre garantías de la evaluación del alumnado.</li> </ul>			
SEGUIMIENTO			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Puesta en marcha del Área.</li> <li>Elaboración del plan de trabajo</li> <li>Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º Trimestre	Elaboración del plan de Actuación del Área	Coordinador y miembros del área	



1º Trimestre	Aportaciones a la planificación y desarrollo de las actuaciones del Plan relacionadas con el Área.	Coordinador y miembros de los grupos de trabajo	Especial atención a aquellos informes relacionados con la actuación HO1
2º Trimestre	Seguimiento del plan de actuación del Área y propuestas de mejora.	Coordinador y miembros del área	
2º Trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los equipos de inspección de zona con centros y servicios educativos.	Coordinador y miembros del área	
2º Trimestre	Seguimiento del plan de actuación del Área y propuestas de mejora.	Coordinador y miembros del área	
3º Trimestre	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los equipos de inspección de zona con centros y servicios educativos	Coordinador y miembros del área	
3º Trimestre	Revisión y actualización de procedimientos e informes homologados del área, si procede (Garantías Evaluación...)	Coordinador y miembros de los grupos de trabajo	Los documentos actualizados se remitirán a la inspectora central responsable.
3º Trimestre	Evaluación y Memoria del plan de actuación del Área.	Coordinador y miembros del área	
A lo largo del curso	Análisis de la normativa y propuestas derivadas del mismo, si procede.	Coordinador y miembros del área	El análisis realizado de la nueva normativa, así como las aportaciones por parte del área, en su caso, se hará llegar a la Inspección General.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Coordinador y miembros del área	
A lo largo del curso	Respuesta a demandas y consultas presentadas al Área.	Coordinador y miembros del área/grupo de trabajo.	

<b>Área específica: 4. Ordenación educativa y organización escolar</b>	
OBJETIVOS	
<p><b>Objetivos generales</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.</li> <li>• Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.</li> <li>• Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Actualizar los procedimientos y modelos de informes homologados que nos encomiende el IC Responsable del Área.</li> <li>• Analizar las Guías de supervisión y los modelos de Instrumentos.</li> <li>• Contextualizar del diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.</li> <li>• Participar en la formación de los componentes del Servicio Provincial, cuando dicha formación le sea requerida al Área, en consonancia con las actuaciones del Plan de Inspección para el curso 2024-25</li> <li>• Realizar el seguimiento y evaluar las actuaciones contenidas en el Plan de actuación del Área de OEEOE.</li> </ul>	
CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Actualización de los procedimientos y modelos de informes homologados que nos encomiende el IC Responsable del Área a nuestro Servicio.</li> <li>• Estudio y profundización sobre las Guías de supervisión y los modelos de Instrumentos de las actuaciones directamente relacionadas con el Área.</li> <li>• Contextualización del diseño de las actuaciones para su inclusión en el Plan Provincial.</li> <li>• Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>• Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área.</li> <li>• Organización y participación en la formación que pudiera ser necesaria para los miembros del Servicio Provincial, cuando dicha formación le sea requerida al Área, en consonancia con las actuaciones del Plan de Inspección para el curso 2024-25.</li> <li>• Seguimiento y evaluación de las actuaciones contenidas en el Plan de actuación del Área de OEEOE para el curso 2024-25.</li> </ul>	
GRUPOS DE TRABAJO	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de atribuciones docentes para centros docentes privados.</li> <li>• Grupo de trabajo sobre asesoramiento curricular y nuevas metodologías.</li> <li>• Grupo de trabajo sobre internacionalización de la inspección educativa.</li> </ul>	
SEGUIMIENTO	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>

#### TEMPORALIZACIÓN

<b>Tiempos</b>	<b>Tareas</b>	<b>Responsable</b>	<b>Observaciones</b>
1º trimestre	Constitución Área y sus Grupos de trabajo	Responsable provincial y miembros del Área.	Reunión de los miembros del Área para su constitución.
1º trimestre	Plan de Actuación del Área	Responsable provincial y responsables GT	Se da a conocer el Plan del Área enviado por la IG para su concreción en el Servicio Provincial.
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Responsable provincial	Los documentos de los procedimientos homologados encargados al Servicio.
1º trimestre	Puesta en marcha de la Actuación prioritaria 1.	Responsable provincial / Equipo de la Actuación	Se realizará una propuesta de planificación de la actuación prioritaria 1 para su valoración por la el equipo de coordinación y la Jefatura de Servicio.
1º trimestre	Participar en la/s Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)	Responsable provincial y miembros del Área.	Se participara en las Jornadas de trabajo que se organicen por parte de la IG
1º trimestre	Aportaciones de temas básicos al orden del día y preparación de materiales para las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección en caso de que se considere	Responsable provincial/ Equipos de zona	Se realizaran las aportaciones que se consideren relevantes con el VºBº del Jefe de Servicio y enviaran a la IG a través de la responsable provincial, en caso necesario.

Plan Provincial de Actuación de Granada

	necesario.		
1ºY2º trimestre	Puesta en marcha de la Actuación prioritaria 2.	Responsable provincial / Equipo de la Actuación	Se realizará una propuesta de planificación de la actuación prioritaria 2 para su valoración por la el equipo de coordinación y la Jefatura de Servicio.
1º y 2º trimestre	Realizar el seguimiento del plan de trabajo.	Responsable del Área / Equipos de las actuaciones	Se realizará el seguimiento del desarrollo de la actuaciones Prioritaria 1 y Prioritaria 2
2º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo del AREA, y realizar propuestas en su caso.	Responsable del Área y Responsables de los Grupos de trabajo.	Se realizará el seguimiento del desarrollo del plan de trabajo realizado durante el primer trimestre.
3º trimestre	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Responsable provincial, Responsables de los Grupos de trabajo y miembros del Área.	Se realizará la evaluación del desarrollo del plan de trabajo realizado y del funcionamiento del Área durante el curso 2024-25.
A lo largo del curso	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Responsable del Área y Grupos de trabajo	Se analizará posible nueva normativa y se realizaran aportaciones que se enviarán a la Inspección General con el visto bueno de la Jefatura de Servicio.
A lo largo del curso	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Responsable del Área y Grupos de trabajo	Se diseñarán y elaborarán instrumentos de apoyo para el desarrollo de las actuaciones, en caso de que sean requeridos por los miembros del Servicio, con el visto bueno de la Jefatura.
A lo largo del curso	Elevar las consultas internas relativas a temas y asuntos relacionados con el Área.	Responsable del Área y Grupos de trabajo	Se analizarán posibles dudas/consultas que se elevarán a la Inspección General con el visto bueno de la Jefatura de Servicio.
A lo largo del curso	Participación en las actividades formativas organizadas por la	Grupo/s de trabajo	Se participará en las sesiones formativas que sean organizadas

	IG y en el Servicio	relacionado/s	por la IG y/o por el Área para el desarrollo de las actuaciones del Plan Provincial.
A lo largo del curso	Valoración del trabajo llevado a cabo para su inclusión en la Memoria del Servicio Provincial.	Responsable del Área y Grupos de trabajo	Se contará con la colaboración de los responsables de los Grupos de trabajo y la participación de los integrantes del Área.
A lo largo del curso	Mantener actualizados los informes homologados encargados al Área.	Responsable del Área	Se mantendrán actualizados los informes encargados a este Servicio a lo largo del curso.

### Área específica: 5. Enseñanzas artísticas, de idiomas y deportivas

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en la elaboración de instrumentos homologados para el desarrollo de aquellas actuaciones del Plan de Actuación en las que el área tenga incidencia.

#### CONCRECIÓN ANUAL

- Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo
- Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo
- Participación en jornadas y sesiones de trabajo relacionadas con las enseñanzas vinculadas al área.
- Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.
- Análisis y aportaciones a la nueva normativa relacionada con el área.

#### GRUPOS DE TRABAJO

- Grupo de trabajo de Enseñanzas artísticas:
  - Natalia Torrecilla Salinas
  - Antonio Puentes Molina
  - Julia M.<sup>a</sup> Conde del Castillo
  - Jose Manuel García García
  - José Priego Núñez
  - Jorge Rodríguez Morata
- Grupo de trabajo de Enseñanzas de idiomas
  - Laura Santana Burgos
  - Jesús M. Jiménez Cruzado

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juan Manuel Martínez Atance</li> <li>- M.<sup>a</sup> Elena Pérez Fernández</li> <li>- Cristina M.<sup>a</sup> Ramos López</li> <li>- Eva M.<sup>a</sup> Cantos Sánchez</li> </ul> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Grupo de trabajo de Enseñanzas deportivas             <ul style="list-style-type: none"> <li>- Guadalupe Valdés Vílchez</li> <li>- Fidel Villafáfila Aparicio</li> <li>- Antonio Puentes Molina</li> <li>- Juan Miguel López Sola</li> </ul> </li> </ul>			
SEGUIMIENTO			
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> </ul>		
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>		
TEMPORALIZACIÓN			
Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
<b>1º trimestre</b>	Actualización de procedimientos e informes homologados del área. Puesta en marcha del área. Sesión Coordinación Inicial	Inspección central Grupos de trabajo del área	
<b>2º</b>	Seguimiento del plan de	Inspección	

<b>trimestre</b>	trabajo y propuestas de mejora. Asistencia a sesiones de trabajo presenciales o videoconferencia.	central Responsable provincial Grupos de trabajo del área	
<b>2º y 3º trimestre</b>	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de materiales de las reuniones de los Equipos de Inspección de Zona con los centros y servicios educativos de la zona de inspección.	Inspección central Responsable provincial Grupos de trabajo del área	
<b>1º trimestre</b>	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área	Inspección central Grupos de trabajo del área	
<b>A lo largo del curso</b>	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Inspección central Grupos de trabajo del área	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se hará llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.
<b>A lo largo del curso</b>	Elaboración de materiales de trabajo para desarrollo de las actuaciones del Plan de Actuación.	Inspección central Grupos de trabajo del área	El material elaborado por parte del área se hará llegar a las Delegaciones Territoriales para su uso homologado.

### Área específica: 6. Régimen jurídico administrativo

#### OBJETIVOS

##### Objetivos generales

- Contribuir al cumplimiento del Plan de Actuación.
- Participar en el establecimiento del marco común de trabajo.
- Definir criterios homogéneos que impulsen una homologación técnica para el desarrollo de las actuaciones.

##### Objetivos específicos

- Colaborar en el diseño, el desarrollo y la evaluación de las actuaciones relacionadas con el área.
- Emitir dictámenes e informes sobre asuntos relacionados con el área
- Participar en las acciones formativas relacionadas con el campo de trabajo del área.

CONCRECIÓN ANUAL	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Participación en la elaboración de los procesos y flujos del marco común de trabajo</li> <li>• Participación en la elaboración de los procedimientos e informes que precise el marco común de trabajo</li> <li>• Elaboración de instrumentos para su aplicación en las actuaciones que así lo requieran.</li> <li>• Análisis y aportaciones a nueva normativa relacionada con el área en concreto:</li> <li>• Incidencia en las funciones y atribuciones de la inspección educativa tras la publicación de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública en Andalucía.</li> <li>• Participación en la Actuación Homologada 5: Actuaciones para la formación y desarrollo profesional de la Inspección Educativa de Andalucía a través de su participación en la planificación, desarrollo y evaluación del itinerario formativo sobre Procedimiento Administrativo a través de:               <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Diseño del itinerario formativo.</li> <li>2. Elaboración del material a trabajar.</li> <li>3. Desarrollo de la formación en los distintos Servicios Provinciales de Inspección.</li> <li>4. Seguimiento y evaluación de la formación impartida.</li> </ol> </li> </ul>	
SEGUIMIENTO	
<b>1º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Puesta en marcha del Área.</li> <li>• Elaboración del plan de trabajo</li> <li>• Aportaciones al Plan de Actuación y/o temas de interés propuestos por los responsables de las provincias</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial (si es necesario)</li> <li>• Jornada/s de trabajo telemático.</li> <li>• Jornada/s de trabajo presencial para la elaboración de materiales empleados en la formación de la IEA para este curso.</li> <li>• Formación sobre Procedimiento Administrativo, en coordinación con la Inspección General de Educación.</li> </ul>
<b>2º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Seguimiento de los contenidos y temas propuestos y trabajados en el Área.</li> <li>• Inclusión de otras cuestiones no aprobadas inicialmente, pero susceptibles de su tratamiento en el Área.</li> <li>• Propuestas de mejora.</li> </ul>
<b>3º trimestre</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Videoconferencia/Jornada de trabajo presencial (si es necesario).</li> <li>• Conclusiones del trabajo anual para su incorporación a la Memoria de Anual de funcionamiento del Servicio</li> </ul>



- Propuestas de mejora.

TEMPORALIZACIÓN

Tiempos	Tareas	Responsable	Observaciones
1º trimestre	Actualización de procedimientos e informes homologados del área.	Coordinador. Inspector General e Inspectora adscrita responsable.	Los documentos de los procedimientos homologados se actualizarán por los responsables provinciales y se enviarán antes de la fecha marcada por la Inspección General.
	Aportación de temas básicos al orden del día y preparación de los materiales necesarios para la homologación formativa de la IEA.	Responsables provinciales.	En su caso, los miembros del área realizarán las aportaciones que procedan.
	Preparación del itinerario formativo de Procedimiento Administrativo.	Inspección Central y responsables de la formación.	Se elaborarán en el segundo trimestre, por la temporalización de la actuación HO1. La formación se impartirá en el segundo o tercer trimestre.
2º trimestre	Puesta en marcha en el portal <i>Inspectio</i> de un espacio para alojar sentencias relacionadas con educación.	Responsables provinciales Inspector General e Inspectora adscrita	Los responsables provinciales envían sentencias al Inspector Central responsable.  Subida al portal <i>Inspectio</i> de las sentencias
3º trimestre	Seguimiento del plan de trabajo y propuesta de mejora.	Inspector General e Inspectora adscrita responsable.	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
	Evaluación de las tareas y el funcionamiento del Área.	Inspector General e Inspectora adscrita responsable.	Se solicitarán aportaciones a los responsables provinciales.
A lo largo del curso	Consultas internas relativas a temas y asuntos recurrentes	Miembros del área. Inspector General e Inspectora adscrita responsable.	El análisis realizado de las consultas así como las aportaciones por parte del área se harán llegar a la Inspección General para, en su caso, la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.

			Participación en la Homologada 5.
	Análisis de la nueva normativa y propuestas derivadas del mismo.	Miembros del área. Inspector General e Inspectora adscrita responsable.	El análisis realizado de la nueva normativa así como las aportaciones por parte del área se harán llegar a la Inspección General para la puesta en conocimiento del órgano/s competente/s.

**E) PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL PLAN DURANTE Y AL FINAL DE SU DESARROLLO.**

De acuerdo con artículo Decimosexto de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, la Inspección General y los Servicios Provinciales de Inspección pondrán en marcha procesos de evaluación, con el fin de contribuir a la mejora de su propio funcionamiento, realizándose de manera permanente un proceso de autoevaluación del funcionamiento y de los planes de trabajo que desarrollan, cuyo resultado se plasmará en la Memoria Anual de la Inspección Educativa, de acuerdo con los recogido en el artículo 37.2 del Decreto 115/2002, de 25 de marzo y en el artículo 76.3 de la Orden de 13 de julio de 2007.

El resultado de este proceso de evaluación se plasmará, de acuerdo con el artículo 62.2 de la Orden de 13 de julio de 2007, al finalizar cada curso escolar, en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación, contando para ello con las aportaciones que realicen los Equipos de Inspección de Zona, el Equipo de Coordinación Provincial e informada por el Consejo Provincial de Inspección. Será elevada a la persona titular de la Delegación Territorial correspondiente y a la Inspección General de Educación antes del 20 de julio de cada año, debiendo incluir:

- a) Una valoración de logros y dificultades, a partir de la información facilitada por los indicadores.
- b) Buenas prácticas y propuestas de mejora para su inclusión en el próximo Plan de Actuación Provincial.
- c) Informes finales de las actuaciones desarrolladas en el Plan Provincial.

Los inspectores e inspectoras coordinadores de las áreas específicas de trabajo evaluarán su funcionamiento y las tareas realizadas, incluyéndose en la Memoria Anual de funcionamiento de los Servicios Provinciales de Inspección de Educación.

De acuerdo con la Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, el seguimiento y evaluación de los Planes Provinciales de Actuación se desarrollará en el marco de la Actuación homologada 4 «Elaboración de las memorias anuales de la Inspección Educativa de Andalucía».

Asimismo, los procesos para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía se realizarán conforme a los objetivos e indicadores recogidos en el Anexo IV de la Orden de 22 de julio de 2023, por la que se establece el Plan General de Actuación de la Inspección Educativa de Andalucía para el periodo 2023-2027, para lo que se establecen los siguientes indicadores para la evaluación de recursos, procesos y resultados de la inspección de educación de Andalucía:

- Proporcionar información relevante a los órganos directivos de la Consejería de Educación a la propia inspección, a los órganos de participación institucionales, a los centros y a la ciudadanía en general, sobre el grado de calidad y equidad con el que se ejerce la inspección educativa.
- Aportar datos contrastados para fundamentar y apoyar la toma de decisiones sobre la organización, el funcionamiento y el rendimiento de la inspección educativa.
- Definir, de forma sistemática, cuáles han de ser los elementos que nutren al sistema de indicadores para la evaluación de la inspección.
- Actualizar periódicamente los indicadores y realizar dictámenes periódicos sobre los resultados obtenidos en la evaluación de la inspección educativa.

Las responsabilidades de los diferentes miembros del Servicio en este proceso, de acuerdo a lo establecido en la normativa de regulación son:

- La **Jefa o Jefe Adjunta/o ejercerá** las funciones que le han sido asignadas por el titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación (art. 20.2, D.115/02):

Coordinación de la elaboración, seguimiento de la aplicación y desarrollo del plan provincial de actuación y de su evaluación.

- Al **Coordinador o Coordinadora le corresponde**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 39.d, OFI):

d) Realizar el seguimiento de las actuaciones previstas y evaluar su grado de cumplimiento.

- A **cada Inspectora o Inspector le corresponden**, en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 40.j, OFI):

j) Elevar la sugerencias y propuestas oportunas en orden a la mejora en el desarrollo de los planes de trabajo y de las actuaciones que se le encomiendan.

Como miembros de un área específica de trabajo estructural en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, ( art. 55.b, OFI):

b) Colaborar en (...) y la evaluación de las actuaciones relacionadas con las área.

Como miembros de un área específica de trabajo curricular en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial, (art. 59.b, OFI):

b) Colaborar con las áreas específicas de trabajo en (...) y la evaluación de los procesos que requieren una intervención curricular.

- Al **Consejo Provincial de Inspección de Educación:** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 25.2.b, D.115/02):

b) Informar sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación de la inspección educativa.

En relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 70.2.e,f, OFI) le corresponde:

e) Informar y ser informado sobre el desarrollo del Plan Provincial Actuación.

f) Elevar de oficio, o a petición de los órganos competentes, informes sobre la aplicación del Plan Provincial Actuación.

- **Equipo de Coordinación Provincial:** realizará las siguientes **tareas** en relación con el procedimiento de evaluación del Plan Provincial de Actuación, (art. 69.2.b, OFI):

b) Realizar el seguimiento del desarrollo y aplicación del Plan Provincial de Actuación, proponiendo la adopción de las medidas que promuevan prácticas de calidad que incidan positivamente en su cumplimiento.

## **F) PLAN DE PERFECCIONAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN EN EL EJERCICIO PROFESIONAL ASOCIADO A LAS ACTUACIONES PLANIFICADAS**

De acuerdo con el artículo Decimotercero de la Orden de 26 de julio de 2023, se elaborará un Plan de Formación que contribuya al perfeccionamiento y actualización profesional de la Inspección Educativa de Andalucía, en el que se incluirán las acciones formativas a nivel regional así como orientaciones para el desarrollo de aquellas de carácter provincial.

Por su parte, en las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025, se señala que el Plan de Perfeccionamiento y Actualización en el ejercicio profesional de la Inspección Educativa a nivel central, como documento planificador, debe ser concretado cada año académico en el ámbito provincial, tal como establece la Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrolla la organización y el funcionamiento de la inspección educativa de Andalucía, en su artículo 67. De tal forma, en cada Servicio Provincial de Inspección se elaborará un «Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional asociado a las actuaciones planificadas».

Con el fin de optimizar los procesos formativos, la concreción anual que elabore cada Servicio Provincial de Inspección, y que será recogida en su Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional, además de estar necesariamente vinculado a las actuaciones y procesos planificadas en el Plan Provincial de Actuación, evitará redundar en los mismos contenidos que contemple la planificación regional para el mismo año escolar.

Así, se constituirá un equipo de coordinación y seguimiento del Plan de Formación, compuesto por los inspectores e inspectoras responsables de la formación en cada servicio provincial y coordinado por el Inspector o Inspectora central responsable de esta actuación.

La formación de la Inspección tendrá como objeto atender a las necesidades derivadas del Plan de Actuación, de la actualización normativa y pedagógica, la digitalización de los procesos desarrollados por la Inspección, así como la formación de los inspectores e inspectoras de reciente incorporación a la función inspectora.

De acuerdo con todo lo anterior, el Plan de perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional en el Servicio Provincial de Inspección de Granada, se concreta según lo dispuesto en el punto Séptimo de las Instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan Anual de perfeccionamiento y actualización profesional para el curso 2024-2025, incluido en el ANEXO I de Resolución de 8 de agosto de 2024, de la Viceconsejería, por la que se aprueban las instrucciones para el desarrollo, la dirección y la coordinación del Plan General de Actuación de la Inspección Educativa y el Plan de Formación para el Perfeccionamiento y Actualización Profesional, para el curso escolar 2024-2025.

## **G) INFORME DEL CONSEJO PROVINCIAL DE INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN**

El Consejo Provincial de Inspección ha sido informado en la sesión celebrada el día 25 de octubre de 2024, de la propuesta del Plan Provincial de Actuación elaborado por el Jefe de Servicio (Art. 19.a y 27.2 Decreto 115) siguiendo las líneas de trabajo, los criterios y procedimientos previamente definidos para su elaboración por dicho Consejo Provincial de Inspección.

El presente Plan Provincial de Actuación contiene a su vez, el Plan de formación, perfeccionamiento y actualización en el ejercicio profesional para los inspectores e inspectoras de educación, elaborado siguiendo las propuesta formuladas por el Consejo Provincial. (Art. 70.1.a, c. 70.2.a,h. OFI).

De la aplicación y desarrollo del presente Plan Provincial de Actuación será informado el Consejo Provincial (Art. 70.1.b. 70.2.e. OFI), en sesiones ordinarias convocadas con una periodicidad al menos trimestral o en cuantas ocasiones lo considere necesario la persona titular de la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección de Educación. (Art. 70.3 OFI).